

9.4.12 Coalición PRI-PVEM

9.4.12.1 Diputados Locales

Inicio de los Trabajos de Revisión

La Unidad Técnica de Fiscalización, nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, a la L.C. Jasmina Carmona Tufiño y al Mtro. José Luis Vázquez Almonte como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de Campaña.

a. Informes

De la revisión efectuada a los informes de campaña, se determinó que la documentación presentada por la coalición cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Ingresos".

Por lo que corresponde a la COA PRI-PVEM, presentó los siguientes informes al cargo de Diputados Locales:

| PRIMER INFORME | | | SEGUNDO INFORME | | |
|----------------|--------------|--------|-----------------|--------------|--------|
| EN TIEMPO | EXTEMPORANEO | OMISOS | EN TIEMPO | EXTEMPORANEO | OMISOS |
| 0 | 19 | 0 | 0 | 19 | 0 |

Primer Periodo

Diputado Local

Informe de Campaña

- ◆ *De la revisión a los registros almacenados en el "Sistema Integral de Fiscalización Versión 1.3" apartado "Informes", se observó que (PRI- PVEM) omitió presentar el Informe de Campaña "IC" del primer periodo de treinta días, de los candidatos al cargo de Diputado Local, registrado ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del estado de Jalisco. A continuación se detalla el caso en comentario*

| DISTRITO | NOMBRE |
|--------------------|--|
| <i>Distrito 01</i> | <i>Antonio López Orozco</i> |
| <i>Distrito 02</i> | <i>Hugo Rene Ruiz Esparza Hermosillo</i> |

| | |
|-------------|----------------------------------|
| Distrito 03 | Omar Hernández Hernández |
| Distrito 04 | Salvador Arellano Guzmán |
| Distrito 05 | Rafael González Reséndiz |
| Distrito 06 | Susana Pérez Sánchez |
| Distrito 07 | Joel González Díaz |
| Distrito 08 | Leobardo Alcalá Padilla |
| Distrito 09 | Victoria Anahí Olguín Rojas |
| Distrito 10 | Laura Lorena Haro Ramírez |
| Distrito 11 | María Del Rocío Corona Nakamura |
| Distrito 12 | Ignacio Mestas Gallardo |
| Distrito 13 | Marco Antonio Barba Mariscal |
| Distrito 14 | Enrique Aubry Castro Palomino |
| Distrito 15 | María Del Refugio Ruiz Moreno |
| Distrito 16 | Liliana Guadalupe Morones Vargas |
| Distrito 17 | Erika Lizbeth Ramírez Pérez |
| Distrito 18 | Juana Ceballos Guzmán |
| Distrito 19 | Martha Susana Barajas Del Toro |

Cabe señalar, que de conformidad con los plazos establecidos en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos; se deberán presentar informes de ingresos y gastos por periodos de treinta días contados a partir de que dé inicio la etapa de campaña, los cuales deberán ser entregados a la Unidad Técnica de Fiscalización dentro de los siguientes tres días concluido cada periodo; en tal virtud; el primer periodo comprendió del 5 de abril al 4 de mayo y la fecha de presentación feneció el pasado 7 de mayo del presente año.

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11524/15

Escrito de Respuesta No. S/N

Vencimiento de fecha 22 de mayo del 2015, presentado en el "SIF"

"En cuanto al punto 4. Diputado Local Informe de Campaña, en relación a lo que solicita:

"De la revisión a los registros almacenados en el Sistema Integral de Fiscalización Versión 1.3 apartado "informes", se observó que (PRI-PVEM) omitió presentar el Informe de Campaña IC del primer periodo de treinta días, de los candidatos al cargo de Diputado Local, registrado ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del estado de Jalisco. A continuación se detalla el caso en comento:

| <i>DISTRITO</i> | <i>NOMBRE</i> |
|--------------------|--|
| <i>Distrito 01</i> | <i>Antonio López Orozco</i> |
| <i>Distrito 02</i> | <i>Hugo René Ruiz Esparza Hermosillo</i> |
| <i>Distrito 03</i> | <i>Omar Hernández Hernández</i> |
| <i>Distrito 04</i> | <i>Salvador Arellano Guzmán</i> |
| <i>Distrito 05</i> | <i>Rafael González Reséndiz</i> |
| <i>Distrito 06</i> | <i>Susana Pérez Sánchez</i> |
| <i>Distrito 07</i> | <i>Joel González Díaz</i> |
| <i>Distrito 08</i> | <i>Leobardo Alcalá Padilla</i> |
| <i>Distrito 09</i> | <i>Victoria Anahí Olguín Rojas</i> |
| <i>Distrito 10</i> | <i>Laura Lorena Haro Ramírez</i> |
| <i>Distrito 11</i> | <i>María del Rocío Corona Nakamura</i> |
| <i>Distrito 12</i> | <i>Ignacio Mestas Gallardo</i> |
| <i>Distrito 13</i> | <i>Marco Antonio Barba Mariscal</i> |
| <i>Distrito 14</i> | <i>Enrique Aubry Castro Palomino</i> |
| <i>Distrito 15</i> | <i>María del Refugio Ruiz Moreno</i> |
| <i>Distrito 16</i> | <i>Liliana Guadalupe Morones Vargas</i> |
| <i>Distrito 17</i> | <i>Erika Lisbeth Ramírez Pérez</i> |
| <i>Distrito 18</i> | <i>Juana Ceballos Guzmán</i> |
| <i>Distrito 19</i> | <i>Martha Susana Barajas del Toro</i> |

Se realiza la captura y envió de los Informes de Campañas IC del primer periodo de treinta días, de los candidatos a cargo de Diputado Local anteriormente descrito.”

Derivado del análisis del SIF, se observa que la coalición registró extemporáneamente 19 informes de campaña en el sistema los informes de Campaña, por lo que esta Observación no fue atendida.

En consecuencia, al no presentar la documentación soporte que ampare la solventación de la irregularidad, la coalición incumplió con lo dispuesto en los artículos 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos.

Primer Periodo

Revisión Documental

- ♦ *De la revisión a la documentación soporte presentada por (PRI-PVEM) en medio magnético, mediante oficio de fecha 7 de mayo de 2015, signado por*

la L.C.P. María del Carmen Ron Domínguez, Responsable Financiero, consistentes en facturas, cheques, contratos y muestras por \$503,690.10; se observó que omitió realizar los registros contables en el Sistema Integral de Fiscalización, los casos en comento se detallan a continuación:

| DISTRITO | CANDIDATO | FACTURA | | | | |
|--------------|-----------------------------------|---------|------------|---|--|---------------------|
| | | NO. | FECHA | PROVEEDOR | CONCEPTO | IMPORTE |
| Distrito 2 | Hugo Rene Ruiz Esparza Hermosillo | 2 | 30/04/2015 | Lourdes Donaji Leyva Go | Morales, Tortilleros Ba | \$8,449.84 |
| Distrito 2 | Hugo Rene Ruiz Esparza Hermosillo | 60 | 01/05/2015 | Carmen Liliana Duron Ch | Volantes, Calcas | 4,587.34 |
| Distrito 2 | Hugo Rene Ruiz Esparza Hermosillo | 43b | 27/04/2015 | Pinturas Dilan | Pintura | 2,150.00 |
| Distrito 2 | Hugo Rene Ruiz Esparza Hermosillo | 268 | 27/04/2015 | Pinturas Dilan | Pintura | 1,820.00 |
| Distrito 2 | Hugo Rene Ruiz Esparza Hermosillo | 21d | 27/04/2015 | Pinturas Dilan | Materiales Varios | 1,040.00 |
| Distrito 2 | Hugo Rene Ruiz Esparza Hermosillo | 89 | 02/05/2015 | Fabiola Hernández Muñ | Renta De Espacio Pub | 62,292.00 |
| Distrito 6 | Susana Pérez Sánchez | A1362 | 23/04/2015 | Adriana Ramírez Carrillo | Playeras, Gorras | 41,160.74 |
| Distrito 6 | Susana Pérez Sánchez | 466 | 23/04/2015 | Luis Gilberto Navarro Va | Volantes, Tarjetas. Dip | 10,150.00 |
| Distrito 6 | Susana Pérez Sánchez | 448 | 23/04/2015 | Oliver Macías Saucedo | liman Lineal | 3,190.00 |
| Distrito 6 | Susana Pérez Sánchez | 137 | 23/04/2015 | Victor Hugo Lepe Cortes | Calcomanías | 4,089.00 |
| Distrito 6 | Susana Pérez Sánchez | 474 | 27/04/2015 | Luis Gilberto Navarro Va | Calcomanías | 3,410.40 |
| Distrito 6 | Susana Pérez Sánchez | 467 | 23/04/2015 | Luis Gilberto Navarro Va | Pinta De Barda | 3,712.00 |
| Distrito 6 | Susana Pérez Sánchez | 360 | 27/04/2015 | Mashera | Lona | 48,024.00 |
| Distrito 6 | Susana Pérez Sánchez | 362 | 27/04/2015 | Mashera | Silla | 556.80 |
| Distrito 6 | Susana Pérez Sánchez | 376 | 28/04/2015 | Mashera | Bocinas C Tripie | 5,104.00 |
| Distrito 6 | Susana Pérez Sánchez | 314718 | 28/04/2015 | Gasolinera Martin | Combustible | 1,550.00 |
| Distrito 8 | Leobardo Alcalá Padilla | 125 A | 30/04/2015 | José Francisco Calderón | Chalecos Bolsas | 42,340.00 |
| Distrito 8 | Leobardo Alcalá Padilla | 3021 | 30/04/2015 | High Publicidad Integral / Impresa, Lonas, Rotulaci | | 21,642.58 |
| Distrito 8 | Leobardo Alcalá Padilla | 3020 | 30/04/2015 | High Publicidad Integral / Impresa, Lonas, Rotulaci | Impresión De Playera | 14,929.20 |
| Distrito 8 | Leobardo Alcalá Padilla | 100 | 30/04/2015 | Sergio Peña Ochoa | Gorras | 5,800.00 |
| Distrito 9 | Laura Lorena Haro Ramírez | 99 | 29/04/2015 | Sergio Peña Ochoa | Cosmetiquera, Playera | 25,856.40 |
| Distrito 10 | Laura Lorena Haro Ramírez | 2 | 28/04/2015 | Manuel Alejandro Silva C | Generador Portatil, Tal Silla Metalica | 20,242.00 |
| Distrito 10 | Laura Lorena Haro Ramírez | 268 | 28/04/2015 | Recypro | Playeras, Banderas | 14,241.44 |
| Distrito 10 | Laura Lorena Haro Ramírez | 266 | 28/04/2015 | Recypro | Tarjeta, Calcomanías, Microperforado | 4,200.00 |
| Distrito 10 | Laura Lorena Haro Ramírez | 15b | 28/04/2015 | Hendel | Publicidad En Autobus | 56,376.00 |
| Distrito 10 | Laura Lorena Haro Ramírez | 1 | 28/04/2015 | Manuel Alejandro Silva C | Servicio DE traslado | 10,556.00 |
| Distrito 10 | Laura Lorena Haro Ramírez | 535 | 28/04/2015 | Servicio Swom | Publicidad En Internet | 15,080.00 |
| Distrito 10 | Laura Lorena Haro Ramírez | 222 B | 29/04/2015 | Horacio García Servín | Servicio General Para De Cine | 8,816.00 |
| Distrito 10 | Laura Lorena Haro Ramírez | 44 | 29/04/2015 | Álvaro López Sánchez | Hospedaje Y Dominio | 113.10 |
| Distrito 10 | Laura Lorena Haro Ramírez | 1 | 30/04/2015 | Laura Castro Hinojosa | Serv De InstalacionArt | 7,192.00 |
| Distrito 10 | Laura Lorena Haro Ramírez | 80fc | 29/04/2015 | Alma Lucia Lemus Garcí | Plantas, Contenedores Bambu, Sutrato | 2,668.00 |
| Distrito 16 | Liliana Guadalupe Moron | 714 | 24/04/2015 | Gonzalo Alberto Hernánc | Blusas Bordadas, Play | 23,432.00 |
| Distrito 16 | Liliana Guadalupe Moron | 293 B | 23/04/2015 | Grupo Profesional Eden | Logistica De Evento De | 18,560.00 |
| Distrito 16 | Liliana Guadalupe Moron | 32c | 24/04/2015 | Arturo Cachua Martínez | Traslado De Militantes | 1,740.00 |
| Distrito 16 | Liliana Guadalupe Moron | 364 | 27/04/2015 | Mashera | Lonas P Espectaculare | 8,619.26 |
| TOTAL | | | | | | \$503,690.10 |

Cabe destacar que en términos del Punto PRIMERO, artículo 3, incisos b) y j) del Acuerdo INE/CG73/2015, los partidos políticos deberán efectuar el registro de las operaciones, a partir del comienzo de la obligación, para todas y cada una de las operaciones de ingresos y egresos que realicen durante la campaña, mediante la aplicación informática, dentro de los 3 días a la fecha que se reporta para hacer el registro. Los informes de campaña deberán presentarse mediante la aplicación informática, y para tal efecto, se deberá llenar en el formulario de la aplicación, imprimirlo, firmarlo, digitalizarlo y enviarlo con los archivos adjuntos correspondientes, utilizando el módulo de envío de informes y adjuntos de la aplicación, de acuerdo a los plazos establecidos en el artículo 80, numeral 1, inciso d) de la Ley General de Partidos Políticos.

Cabe señalar que, aun cuando (PRI-PVEM) presentó documentación soporte, a través de medio magnético, la misma debió reportarse en el Sistema Integral de Fiscalización.

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11524/15

Escrito de Respuesta No. S/N

Vencimiento de fecha 22 de mayo del 2015, presentado en el "SIF"

*En cuanto al **punto 5.** Diputado Local Informe de Campaña, En relación a lo que solicita:*

+ El registro del ingreso o gasto correspondiente mediante el Sistema Integral de Fiscalización:

Se regularizo en el Sistema Integral de Fiscalización los movimientos contables para dar soporte a los reportes enviados por cada uno de las campañas a Diputado Local así como a Presidente Municipales.

+ Indicar la razón por la cual no fueron reportados los conceptos señalados.

Se tuvo problemas con el sistema SIF en cuestión de claves de ingreso del sistema, se enviaron en el oficio de entrega las pantallas y correos electrónicos que se tuvieron con el área de sistema del sistema, así como en las claves existía una dirección electrónica diferente o sea dice

en las hojas <https://cua.ine.mx/SIF/login.php> a la que se debía de utilizar real <https://sif.ine.mx/sif/app/login?logout=true>, es por ese motivo que no se pudo cumplir en tiempo y forma.

Tratándose tanto de ingresos como egresos, presentar:

+ Las correcciones que procedan en el Sistema Integral de Fiscalización:

Se regularizo en el Sistema Integral de Fiscalización los movimientos contables para dar soporte a los reportes enviados por cada uno de las campañas a Diputado Local así como a Presidente Municipales.

+ Las pólizas contables con su soporte documental en original, a nombre de la coalición y con los requisitos fiscales:

Enviadas en electrónico para su revisión y análisis.

+ Las balanzas de comprobación y auxiliares contables en último nivel en los cuales se reflejen las correcciones efectuadas:

Enviadas en electrónico con fecha 07 de mayo del 2015.

Derivado del análisis del SIF, se observa que la coalición registro en el sistema la evidencia requerida. Sin embargo se observó que la coalición registró nuevas operaciones en el SIF, por un total de \$4'750,257.00 omitiendo anexar las evidencias correspondientes razón por la cual esta observación quedo parcialmente atendida, misma que se detallan según **Anexo 1** del presente dictamen.

En consecuencia, al no presentar la documentación soporte que ampare la solventación de la irregularidad, la coalición incumplió con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, incisos c) y e); y 244 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, artículo 237, del Reglamento de Fiscalización.

- ♦ *De la revisión a la documentación soporte presentada por (PRI- PVEM) en medio magnético, mediante oficio de fecha 7 de mayo de 2015, firmado por la L.C.P. María del Carmen Ron Domínguez, Responsable de Finanzas, se localizaron pólizas cheques sin soporte documental, además, que las mismas no se reportaron en el Sistema Integral de Fiscalización, los casos en comento se detallan a continuación:*

| DISTRITO | CANDIDATO | POLIZA CHEQUE | BENEFICIARIO | CONCEPTO | IMPORTE |
|--------------|------------------|---------------|---------------------|-------------------------------|--------------------|
| Distrito 15 | Ma. Refugio Haro | 1 | Israel Barajas Lugo | Pago Factura B747 Calcomanías | \$7,540.00 |
| Distrito 15 | Ma. Refugio Haro | 2 | Israel Barajas Lugo | Pago Factura B748 Calcomanías | 5,591.20 |
| TOTAL | | | | | \$13,131.20 |

Cabe destacar que en términos del Punto PRIMERO, artículo 3, incisos b) y j) del Acuerdo INE/CG73/2015, los partidos políticos deberán efectuar el registro de las operaciones, a partir del comienzo de la obligación, para todas y cada una de las operaciones de ingresos y egresos que realicen durante la campaña, mediante la aplicación informática, dentro de los 3 días a la fecha que se reporta para hacer el registro. Los informes de campaña deberán presentarse mediante la aplicación informática, y para tal efecto, se deberá llenar en el formulario de la aplicación, imprimirlo, firmarlo, digitalizarlo y enviarlo con los archivos adjuntos correspondientes, utilizando el módulo de envío de informes y adjuntos de la aplicación, de acuerdo a los plazos establecidos en el artículo 80, numeral 1, inciso d) de la Ley General de Partidos Políticos.

Cabe señalar que aun cuando (PRI-PVEM) presentó pólizas cheque, a través de medio magnético, las mismas debieron reportarse en el Sistema Integral de Fiscalización.

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11524/15

Escrito de Respuesta No. S/N

Vencimiento de fecha 22 de mayo del 2015, presentado en el "SIF"

*"En cuanto al **punto 6.** Diputado Local Informe de Campaña, en relación a lo que solicita:*

+El registro del ingreso o gasto correspondiente mediante el Sistema integral de Fiscalización:

Se regularizo en el Sistema Integral de Fiscalización los movimientos contables para dar soporte a los reportes enviados por cada uno de las campañas a Diputado Local así como a Presidente Municipales.

+ Indicar la razón por la cual no fueron reportados los conceptos señalados:

Se tuvo problemas con el sistema SIF en cuestión de claves de ingreso del sistema, se enviaron en el oficio de entrega las pantallas y correos electrónicos que se tuvieron con el área de sistema del sistema, así como en las claves existía una dirección electrónica diferente o sea dice en las hojas <https://cua.ine.mx/SIF/login.php> a la que se debía de utilizar real <https://sif.ine.mx/sif/app/login?logout=true>, es por ese motivo que no se pudo cumplir en tiempo y forma.

Tratándose tanto de ingresos como egresos, presentar:

+ Las correcciones que procedan en el Sistema Integral de Fiscalización:

Se regularizo en el Sistema Integral de Fiscalización los movimientos contables para dar soporte a los reportes enviados por cada uno de las campañas a Diputado Local así como a Presidente Municipales.

+ Las pólizas contables con su soporte documental en original, a nombre de la coalición y con los requisitos fiscales:

Enviadas en electrónico para su revisión y análisis.

+Las balanzas de comprobación y auxiliares contables a último nivel en los cuales se reflejen las correcciones efectuadas:

Enviadas en electrónico con fecha 07 de mayo del 2015.”

Derivado del análisis del SIF, y de la documentación presentada en el mismo, se observa que la coalición presentó la evidencia faltante, por lo que esta observación quedó Atendida.

Segundo Periodo

Soporte Documental

- ◆ Al cotejar las pólizas reportadas en el Sistema Integral de Fiscalización, correspondientes a la campaña de Diputado Local, se localizaron registros contables que carecen del soporte documental correspondiente, toda vez que aparecen con el estatus de “Sin evidencia”; los casos en comento se detallan en el **Anexo 1**.

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15759/15

Escrito de Respuesta No. SFA/PRIJAL/139/2015

Vencimiento de fecha 21 de junio del 2015, presentado en el "SIF"

R: Se anexa contestación a cada uno de los puntos observación en su anexo, solicitando se tenga por solventada dicha observación.

Derivado del análisis de los registros contables en el Sistema Integral, la coalición presentó las facturas, contratos, Listado de espectaculares, identificaciones, correspondientes a la documentación soporte. Razón por la cual esta observación se da por atendida.

b. Ingresos

La COA PRI-PVEM presentó 38 Informes de Campaña al cargo de Diputados Locales correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Ingresos por \$12'916,566.79 que fueron clasificados de la siguiente forma:

| CONCEPTO | PARCIAL | TOTAL | % |
|--|--------------|------------------------|------------|
| 1. Aportaciones de los órganos de los Partidos Políticos que integran | | \$12,916,566.79 | 100 |
| En efectivo | 6,495,291.15 | | |
| En especie | 6,421,275.64 | | |
| 2. Aportaciones del Candidato | | - | 0 |
| En efectivo | | | |
| En especie | | | |
| 3. Aportaciones en Especie | | - | 0 |
| De Militantes | | | |
| De Simpatizantes | | | |
| 6. Rendimientos Financieros | | 0 | 0 |
| TOTAL | | \$12,916,566.79 | 100 |

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste y segundo de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo L** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/INE/UTF/DA-L/11524/15, INE/UTF/DA-L/15758/15 e INE/UTF/DA-L/16302/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

b.1 Aportaciones de los órganos de los Partidos Políticos que integran

La COA PRI-PVEM reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de los órganos de los Partidos Políticos que integran un monto de \$12'916,566.79, integrado de la forma siguiente:

| CONCEPTO | EFFECTIVO | ESPECIE | TOTAL REPORTADO |
|--|--------------|--------------|-----------------|
| Aportaciones de los órganos de los Partidos Políticos que integran | 6'495,291.15 | 6'421,275.64 | \$12'916,566.79 |

b.2 Aportaciones del candidato

La COA PRI-PVEM no reportó ingresos por este rubro.

b.3 Aportaciones en especie

La COA PRI-PVEM no reportó ingresos por este rubro.

b.4 Rendimientos financieros

La COA PRI-PVEM no reportó ingresos por este rubro.

PRIMER PERIODO

SEGUNDO PERIODO

c. Egresos

La COA PRI-PVEM presentó 38 Informes de Campaña al cargo de Diputados correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Egresos por \$7'446,021.56 que fueron clasificados de la siguiente forma:

| CONCEPTO | PARCIAL | TOTAL | % |
|---|-------------------|-----------------------|--------------|
| 1. Gastos de Propaganda | | \$7,157,750.84 | 96.13 |
| Páginas de internet | 68,299.34 | | |
| Cine | | | |
| Espectaculares | 1,326,298.87 | | |
| Gastos de propaganda en medios escritos | 262,081.60 | | |
| Otros | 5,501,071.03 | | |
| 2. Gastos de Operación de Campaña | 288,270.72 | 288,270.72 | 3.87 |
| 3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos | | - | - |
| 4. Gastos de producción de Radio y T.V. | | - | - |
| TOTAL | | \$7,446,021.56 | 100 |

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste y segundo de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo L** del presente dictamen.

- ♦ *De la revisión a la cuenta de “Egresos por transferencia de la cuenta concentradora” correspondientes a la campaña de candidatos a Diputados Locales y Ayuntamientos postulados por PRI-PVEM, se localizó una cédula de prorroto; sin embargo, no se reportaron los registros contables correspondientes el beneficio a cada uno de los candidatos beneficiados, a continuación se detallan los casos en comento:*

| Cédula de Prorroto | Descripción | Fecha de Operación | Monto | Fecha de registro |
|--------------------|---|--------------------|----------------|-----------------------|
| 12696 - 4412 | Transferencia Prorroto Vía Publica Fact13998 | 03/06/2015 | \$769,105.52 | 06-06-2015 / 20:07:56 |
| 12696 - 4407 | Transferencia Prorroto Microperforado Fact278 | 03/06/2015 | \$426,163.58 | 06-06-2015 / 19:54:41 |
| 12696 - 4403 | Transferencia Prorroto Playeras Fact268 | 13/05/2015 | \$438,480.00 | 06-06-2015 / 19:42:02 |
| 12696 - 4401 | Transferencia Prorroto Folletos Fact272 | 03/06/2015 | \$1,133,958.00 | 06-06-2015 / 19:34:36 |

| Cédula de Prorrateo | Descripción | Fecha de Operación | Monto | Fecha de registro |
|----------------------------|---|---------------------------|-----------------------|--------------------------|
| 12696 - 4396 | Transferencia Prorrateo Mantas Fact276 | 03/06/2015 | \$352,976.40 | 06-06-2015 / 19:25:16 |
| 12696 - 4393 | Transferencia Prorrateo Banderas Fact265 | 13/05/2015 | \$130,500.00 | 06-06-2015 / 19:18:23 |
| 12696 - 4385 | Transferencia Prorrateo Camisas | 05/05/2015 | \$187,920.00 | 06-06-2015 / 18:45:19 |
| 12696 - 4382 | Transferencia Prorrateo Fact Ce72 | 21/05/2015 | \$1,044,629.00 | 06-06-2015 / 18:31:20 |
| 12696 - 4343 | Transferencia Prorrateo El Informador Fact78492 | 03/06/2015 | \$26,000.50 | 06-06-2015 / 13:23:30 |
| 12696 - 4302 | Transferencia Prorrateo Publicaciones Fact1494 | 03/06/2015 | \$47,723.85 | 06-06-2015 / 05:14:31 |
| 12696 - 4291 | Transferencia Prorrateo Milenio Fact42133 | 03/06/2015 | \$14,422.16 | 06-06-2015 / 04:53:52 |
| 12696 - 4286 | Transferencia Prorrateo El Occidental Fact4107 | 03/06/2015 | \$29,438.80 | 06-06-2015 / 04:34:42 |
| 12696 - 4281 | Transferencia Prorrateo La Jornada Fact1825 | 03/06/2015 | \$23,501.75 | 06-06-2015 / 04:26:46 |
| 12696 - 4278 | Transferencia Prorrateo Cronica Fact113 | 03/06/2015 | \$20,261.43 | 06-06-2015 / 04:10:47 |
| 12696 - 4277 | Transferencia Prorrateo Milenio Fact42134 | 03/06/2015 | \$50,034.40 | 06-06-2015 / 04:02:34 |
| 12696 - 4272 | Transferencia Prorrateo El Informador Fact73591 | 03/06/2015 | \$43,362.97 | 06-06-2015 / 03:53:08 |
| TOTAL | | | \$4,738,478.36 | |

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15758/15

Escrito de Respuesta No. SFA/PRIJAL/138/2015

Vencimiento de fecha 21 de Junio del 2015, presentado en el "SIF"

Se anexa el soporte documental requerido, solicitando se tenga por solventada dicha observación.

Derivado de la información proporcionada por la coalición y del análisis al SIF, se observa que la coalición omitió trasladar el beneficio de las cédulas de prorrateo, a cada uno de los candidatos. Lo anterior en un monto de \$4'738,478.36; por lo que esta observación quedó como No Atendida.

En consecuencia, al no presentar la documentación soporte que ampare la solventación de la irregularidad, la coalición incumplió con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, inciso e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 46, 126, 127, 204, 205, 206, 209, 210, 223, numeral 7, inciso c) y 296, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, con relación con los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, así como al Punto PRIMERO, artículo 3, incisos e), f) y j) del Acuerdo INE/CG73/2015.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/11524/15, INE/UTF/DA-L/15758/15 e INE/UTF/DA-L/16302/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

c.1 Gastos de Propaganda

La COA PRI-PVEM reportó un importe de \$7'157,750.84 por este rubro.

c.1.1 Páginas de Internet

La COA PRI-PVEM reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en páginas de internet un monto de \$68,299.34 De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por la COA PRI-PVEM en este concepto consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

c.1.2 Cine

La COA PRI-PVEM no reportó egresos en este rubro.

c.1.3 Espectaculares

La COA PRI-PVEM reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en espectaculares un monto de \$1'326,298.87. De la revisión

efectuado, se determinó que la documentación presentada por la COA PRI-PVEM en este concepto consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, hojas membretadas, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

c.1.4 Gastos de Propaganda en Medios Escritos

La COA PRI-PVEM reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en medios escritos un monto de \$262,081.60. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por la COA PRI-PVEM en este concepto consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

c.1.5 Otros

La COA PRI-PVEM reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en otros un monto de \$5'501,071.03. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por la COA PRI-PVEM en este concepto consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

c.2 Gastos de operación de campaña

La COA PRI-PVEM reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de operación de campaña un monto de \$288,270.72. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por la COA PRI-PVEM en este concepto consistente en, facturas, recibos, copias de cheques, transferencias electrónicas, contratos, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal de gastos de sueldos y salarios del personal eventual, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, transporte de material, transporte de personal, viáticos y otros similares, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

c.3 Gastos en diarios, revistas y medios impresos

La COA PRI-PVEM no reportó egresos en este rubro.

c.4 Gastos de producción de mensajes en radio y televisión

La COA PRI-PVEM no reportó egresos en este rubro.

c.5 Observaciones de Egresos

No se realizaron observaciones en este apartado.

9.4.12.2 Ayuntamientos.

Inicio de los Trabajos de Revisión

La Unidad Técnica de Fiscalización, nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, a la L.C. Jasmina Carmona Tufiño y al Mtro. José Luis Vázquez Almonte como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de Campaña.

a. Informes

De la revisión efectuada a los informes de campaña, se determinó que la documentación presentada por la coalición cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Ingresos".

Por lo que corresponde a la COA PRI-PVEM, presentó los siguientes informes al cargo de Ayuntamientos:

| PRIMER INFORME | | | SEGUNDO INFORME | | |
|----------------|--------------|--------|-----------------|--------------|--------|
| EN TIEMPO | EXTEMPORANEO | OMISOS | EN TIEMPO | EXTEMPORANEO | OMISOS |
| 0 | 38 | 0 | 0 | 38 | 0 |

Primer Periodo

Informe de Campaña

- ◆ De la revisión a los registros almacenados en el “Sistema Integral de Fiscalización Versión 1.3” apartado “Informes”, se observó que (PRI-PVEM) omitió presentar el Informe de Campaña “IC” del primer periodo de treinta días, de los candidatos al cargo de Ayuntamiento registrados ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del estado de Jalisco. A continuación se detallan los casos en comento:

| MUNICIPIO | NOMBRE |
|-----------------------------|------------------------------------|
| Acatic | Ramiro Ramírez Avendaño |
| Ameca | Marco Antonio Castro Rosas |
| Arandas | Salvador López Hernández |
| Autlan De Navarro | Fabricio Israel Corona Vizcarra |
| Ayutla | Juan Miguel Orozco Zavalza |
| Chapala | Javier Degollado González |
| Cihuatlan | Julián López Jiménez |
| Cocula | Francisco Javier Buenrostro Acosta |
| Cuquio | Cornelio González Ledezma |
| Encarnacion De Diaz | José Pérez Quezada |
| Etzatlán | Luis Manuel Pérez Fregoso |
| Guadalajara | Ricardo Villanueva Lomelí |
| Jocotepec | J. Jesús Palos Vaca |
| La Barca | Javier Arturo Gasto Esquedó |
| La Huerta | Carlos Cuauhtémoc Cañedo Díaz |
| Lagos De Moreno | Juan Adalberto Márquez De Anda |
| Mascota | Nicolás Briseño López |
| Mazamitla | Antonio De Jesús Ramírez Ramos |
| Ocotlán | Jorge Eduardo Godínez Anaya |
| Ojuelos De Jalisco | David González González |
| Poncitlan | Juan Carlos Montes Johnston |
| Puerto Vallarta | Andrés González Palomera |
| San Juan De Los Lagos | Luis Manuel Padilla López |
| Sayula | Victor Enrique González Jiménez |
| Tala | Aarón Cesar Buenrostro Contreras |
| Talpa De Allende | María Violeta Becerra Osorio |
| Tamazula De Gordiano | José Luis Amezcua Áreas |
| Tapalpa | Juan Carlos De La Torre Aguilar |
| Tepatitlan De Morelos | Enrique Alejandro González Álvarez |
| Tequila | Felipe De Jesús Jiménez Bernal |
| San Pedro Tlaquepaque | Luis Armando Córdova Díaz |
| Tomatlán | Azael Juventino Mendoza Sahagún |
| Tuxpan | Aristóteles Ramos Guzmán |
| Unión De San Antonio | Ricardo González Muñoz |
| Villa Purificación | Victor Manuel Rico Xx |
| Yahualica De González Gallo | Alejandro Macías Velazco |
| Zapopan | Salvador Rizo Castelo |
| Zapotlan El Grande | Roberto Mendoza Cárdenas |

Cabe señalar, que de conformidad con los plazos establecidos en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos; se deberán presentar informes de ingresos y gastos por periodos de treinta días contados a partir de que dé inicio la etapa de campaña, los cuales

deberán ser entregados a la Unidad Técnica de Fiscalización dentro de los siguientes tres días concluido cada periodo; en tal virtud; el primer periodo comprendió del 5 de abril al 4 de mayo y la fecha de presentación feneció el pasado 7 de mayo del presente año.

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11524/15

Escrito de Respuesta No. S/N

Vencimiento de fecha 22 de mayo del 2015, presentado en el "SIF"

"En cuanto al punto 7. Ayuntamiento Informe de Campaña, en relación a lo que solicita:

"De la revisión a los registros almacenados en el Sistema Integral de Fiscalización Versión 1.3 apartado Informes, se observó que (PRI-PVEM) omitió presentar el informe de Campaña IC del primer periodo de treinta días, de los candidatos al cargo de Ayuntamiento registrados ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco"...

+ Presentar las aclaraciones que a su derecho convenga:

Se tuvo problemas con el sistema SIF en cuestión de claves de ingreso del sistema, se enviaron en el oficio de entrega las pantallas y correos electrónicos que se tuvieron con el área de sistema del sistema, así como en las claves existía una dirección electrónica diferente o sea dice en las hojas <https://cua.ine.mx/SIF/login.php> a la que se debía de utilizar real <https://sif.ine.mx/sif/app/login?logout=true>, es por ese motivo que no se pudo cumplir en tiempo y forma.

Derivado del análisis del SIF, se observa que la coalición registró extemporáneamente en el sistema 38 informes de Campaña de candidatos para ayuntamientos, por lo que esta Observación no fue atendida.

En consecuencia, al no presentar la documentación soporte que ampare la solventación de la irregularidad, la coalición incumplió con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, incisos c) y e), 244 y 79 numeral 1 inciso b) fracción 6 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, 223, 232 y 235 del Reglamento de Fiscalización.

Segundo periodo Informe de Campaña

- ◆ De la revisión a los registros almacenados en el “Sistema Integral de Fiscalización Versión 1.3” apartado “Informes”, se observó que su partido omitió presentar el Informe de Campaña “IC” del segundo periodo de treinta días, de los candidatos al cargo de Ayuntamiento registrados ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del estado de Jalisco. A continuación se detallan los casos en comento:

| CARGO | CANDIDATO |
|------------------|--------------------------------------|
| Ayuntamiento 26 | CLAUDIO ENRIQUEZ HUIZAR HUIZAR |
| Ayuntamiento 27 | JOSE GUADALUPE BUENROSTRO MARTINEZ |
| Ayuntamiento 28 | JUAN MANUEL OROZCO JIMENEZ |
| Ayuntamiento 29 | MIGUEL MACARIO PEÑA BUITRON |
| Ayuntamiento 32 | FEDERICO YAÑEZ SOLIS |
| Ayuntamiento 33 | MARTIN ROMEO HERNANDEZ RUBIO |
| Ayuntamiento 46 | EDUARDO CERVANTES AGUILAR |
| Ayuntamiento 47 | ARTURO NUÑEZ SANDOVAL |
| Ayuntamiento 48 | JUAN CARLOS REYNOSO REYNOSO |
| Ayuntamiento 49 | JUAN LUIS AGUILAR GARCIA |
| Ayuntamiento 53 | MARIA DEL ROSARIO HERNANDEZ ACEVES |
| Ayuntamiento 54 | FRANCISCO JAVIER COVARRUBIAS FLETES |
| Ayuntamiento 57 | FABIOLA PULIDO FRANCO |
| Ayuntamiento 58 | ELEAZAR MEDINA CHAVEZ |
| Ayuntamiento 59 | CARLOS ANDRES LOPEZ BARBOSA |
| Ayuntamiento 62 | JUAN RAMON LOZANO JAUREGUI |
| Ayuntamiento 63 | MISAEEL CRUZ DE HARO |
| Ayuntamiento 64 | AZUCENA ARCE HUERTA |
| Ayuntamiento 71 | EFREN CERVANTES SANDOVAL |
| Ayuntamiento 73 | ARTURO MURO AVELAR |
| Ayuntamiento 78 | JUAN CARLOS SANDOVAL ARELLANO |
| Ayuntamiento 80 | LUIS ALFONSO NAVARRO TRUJILLO |
| Ayuntamiento 88 | VICTOR JOSE GUADALUPE DIAZ CONTRERAS |
| Ayuntamiento 100 | DIEGO ARMANDO PUGA ENCISO |
| Ayuntamiento 102 | SERGIO ARMANDO CHAVEZ DAVALOS |
| Ayuntamiento 103 | VICTOR SOTO SALVATIERRA |
| Ayuntamiento 108 | EDGAR IGNACIO RUIZ FLORES |
| Ayuntamiento 112 | BERNARDO GONZALEZ GUTIERREZ |
| Ayuntamiento 116 | EFRAIN LOPEZ SOTO |
| Ayuntamiento 119 | CARLOS ALBERTO VELAZQUEZ CASTRO |
| Ayuntamiento 121 | CIPRIANO SANCHEZ LARIOS |
| Ayuntamiento 122 | ALFONSO ARIAS VELASCO |
| Ayuntamiento 123 | JOSE DE JESUS VAZQUEZ RAMIREZ |
| Ayuntamiento 124 | RUBEN TORRES HERNANDEZ |
| Ayuntamiento 125 | JOSE CLEOFAS OROZCO OROZCO |

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15759/15

Escrito de Respuesta No. SFA/PRIJAL/139/2015

Vencimiento de fecha 21 de junio del 2015, presentado en el "SIF"

La coalición Revolucionario Institucional No presente respuesta respecto de esta observación.

La coalición presentó mediante el Sistema SIF, los informes correspondientes al 2do periodo de campaña de forma extemporánea. Razón por la cual esta observación se da por no atendida.

Con fundamento en el artículo 79 numeral 1 inciso b) fracción 6 de la Ley General de Instituciones y Partidos Políticos

Primer Periodo

Soporte Documental

- ♦ *De la revisión a la documentación soporte presentada por (PRI-PVEM) en medio magnético, mediante oficio de fecha 7 de mayo de 2015, signado por la L.C.P. María del Carmen Ron Domínguez, Responsable Financiero, consistentes en facturas, contratos y cheques por \$739,098.64; se observó que omitió realizar los registros contables en el Sistema Integral de Fiscalización, los casos en comento se detallan a continuación:*

| MUNICIPIO | CANDIDATO | FACTURA | | | | |
|----------------------|-------------------------|---------|------------|---------------------------|----------------------------------|---------------------|
| | | No. | FECHA | PROVEEDOR | CONCEPTO | IMPORTE |
| Encarnación De Díaz | José Pérez Quezada | 4186 | 27/04/2015 | Dezb950606 | Arrendamiento Temp | \$16,600.00 |
| Encarnación De Díaz | José Pérez Quezada | 480 | 28/04/2015 | Benjamín De Led | Calcomanías | 23,890.20 |
| Encarnación De Díaz | José Pérez Quezada | 481 | 28/04/2015 | Benjamín De Led | Gorras, Playeras | 12,709.95 |
| Tequila | Felipe De Jesús Jiménez | 17 | 04/05/2015 | Jaime Adame Rd | Calcomanías | 9,396.00 |
| Tequila | Felipe De Jesús Jiménez | 16 | 04/05/2015 | Jaime Adame Rd | Calcomanías | 3,973.00 |
| San Pedro Tlaquepaqu | Luis Armando Córdova | 31 C | 24/04/2015 | Transporte Cach | Camiones Para Tras Militantes | 10,440.00 |
| San Pedro Tlaquepaqu | Luis Armando Córdova | 712 | 24/04/2015 | Gonzalo Alberto Macías | Camisa Y Playera C | 32,132.00 |
| San Pedro Tlaquepaqu | Luis Armando Córdova | 292b | 23/04/2015 | Grupo Profesion | Organización Logísti Evento | 27,840.00 |
| San Pedro Tlaquepaqu | Luis Armando Córdova | 367 | 27/04/2015 | Mashera | Lonas | 50,356.99 |
| Zapopan | Salvador Rizo Castillo | 95 | 29/04/2015 | Patricia Obregón | Servicio Pinta De Mu | 36,018.00 |
| Zapopan | Salvador Rizo Castillo | 360 F | 27/04/2015 | Francisco Javier Pérez | | 205,842.00 |
| Zapopan | Salvador Rizo Castillo | F 144 | 27/04/2015 | Goned S D R L | Calcas, Volantes, Ch Lonas | 309,900.50 |
| TOTAL | | | | | | \$739,098.64 |

Cabe destacar que en términos del Punto PRIMERO, artículo 3, incisos b) y j) del Acuerdo INE/CG73/2015, los partidos políticos deberán efectuar el

registro de las operaciones, a partir del comienzo de la obligación, para todas y cada una de las operaciones de ingresos y egresos que realicen durante la campaña, mediante la aplicación informática, dentro de los 3 días a la fecha que se reporta para hacer el registro. Los informes de campaña deberán presentarse mediante la aplicación informática, y para tal efecto, se deberá llenar en el formulario de la aplicación, imprimirlo, firmarlo, digitalizarlo y enviarlo con los archivos adjuntos correspondientes, utilizando el módulo de envío de informes y adjuntos de la aplicación, de acuerdo a los plazos establecidos en el artículo 80, numeral 1, inciso d) de la Ley General de Partidos Políticos.

Cabe señalar que, aun cuando (PRI-PVEM) presentó documentación soporte, a través de medio magnético, la misma debió reportarse en el Sistema Integral de Fiscalización.

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11524/15

Escrito de Respuesta No. S/N

Vencimiento de fecha 22 de mayo del 2015, presentado en el "SIF"

“En cuanto al punto 8. Ayuntamiento Informe de Campaña, en relación a lo que solicita:

+ El registro del ingreso o gasto correspondiente mediante el Sistema Integral de Fiscalización:

Se regularizo en el Sistema Integral de Fiscalización los movimientos contables para dar soporte a los reportes enviados por cada uno de las campañas a Diputado Local así como a Presidente Municipales.

+ Indicar la razón por la cual no fueron reportados los conceptos señalados:

Se tuvo problemas con el sistema SIF en cuestión de claves de ingreso del sistema, se enviaron en el oficio de entrega las pantallas y correos electrónicos que se tuvieron con el área de sistema del sistema, así como en las claves existía una dirección electrónica diferente o sea dice

en las hojas <https://cua.ine.mx/SIF/login.php> a la que se debía de utilizar real <https://sif.ine.mx/sif/app/login?logout=true>, es por ese motivo que no se pudo cumplir en tiempo y forma.

Tratándose tanto de ingresos como egresos, presentar:

+ Las correcciones que procedan en el Sistema Integral de Fiscalización:

Se regularizo en el Sistema Integral de Fiscalización los movimientos contables para dar soporte a los reportes enviados por cada uno de las campañas a Diputado Local así como a Presidente Municipales.

+ Las pólizas contables con su soporte documental en original, a nombre de la coalición y con los requisitos fiscales:

Enviadas en electrónico para su revisión y análisis.

+ Las balanzas de comprobación y auxiliares contables a último nivel en los cuales se reflejen las correcciones efectuadas:

Enviadas en electrónico con fecha 07 de mayo del 2015.

Derivado del análisis del SIF, se observa que la coalición registro en el sistema la evidencia requerida. Sin embargo se observó que la coalición registró nuevas operaciones en el SIF, por un total de **\$7'971,400.00**; omitiendo anexar las evidencias correspondientes, razón por la cual esta observación quedó parcialmente atendida; misma que se detalla en **Anexo 2** del presente dictamen.

En consecuencia, al no presentar la documentación soporte que ampare la solventación de la irregularidad, la coalición incumplió con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, incisos c) y e); y 244 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, artículo 237, del Reglamento de Fiscalización.

- ◆ *De la revisión a la documentación soporte presentada por (PRI- PVEM) en medio magnético, mediante oficio de fecha 7 de mayo de 2015, signado por la L.C.P. María del Carmen Ron Domínguez, Responsable Financiero, se*

localizó un contrato de donación, el cual no se reportó en el Sistema Integral de Fiscalización, el caso en comento se detalla a continuación:

| MUNICIPIO | CANDIDATO | FECHA | DONANTE | CONCEPTO | IMPORTE |
|---------------------|--------------------|------------|---------------------------|-----------------|------------|
| Encarnación De Díaz | José Pérez Quezada | 05/04/2015 | Benjamín Guerrero Cordero | Pinta De Bardas | \$4,552.00 |

Cabe destacar que en términos del Punto PRIMERO, artículo 3, incisos b) y j) del Acuerdo INE/CG73/2015, los partidos políticos deberán efectuar el registro de las operaciones, a partir del comienzo de la obligación, para todas y cada una de las operaciones de ingresos y egresos que realicen durante la campaña, mediante la aplicación informática, dentro de los 3 días a la fecha que se reporta para hacer el registro. Los informes de campaña deberán presentarse mediante la aplicación informática, y para tal efecto, se deberá llenar en el formulario de la aplicación, imprimirlo, firmarlo, digitalizarlo y enviarlo con los archivos adjuntos correspondientes, utilizando el módulo de envío de informes y adjuntos de la aplicación, de acuerdo a los plazos establecidos en el artículo 80, numeral 1, inciso d) de la Ley General de Partidos Políticos.

Cabe señalar que, aun cuando (PRI-PVEM) presentó el contrato de donación, a través de medio magnético, la misma debió reportarse en el Sistema Integral de Fiscalización.

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11524/15

Escrito de Respuesta No. S/N

Vencimiento de fecha 22 de mayo del 2015, presentado en el "SIF"

"En cuanto al punto 9. Ayuntamiento Informe de Campaña, en relación a lo que solicita:

+ El registro de ingreso o gasto correspondiente mediante el Sistema Integral de Fiscalización:

Se regularizo en el Sistema Integral de Fiscalización los movimientos contables para dar soporte a los reportes enviados por cada uno de las campañas a Diputado Local así como a Presidente Municipales.

+ Indicar la razón por la cual no fue reportado el concepto señalado:

Se tuvo problemas con el sistema SIF en cuestión de claves de ingreso del sistema, se enviaron en el oficio de entrega las pantallas y correos electrónicos que se tuvieron con el área de sistema del sistema, así como en las claves existía una dirección electrónica diferente o sea dice en las hojas <https://cua.ine.mx/SIF/login.php> a la que se debía de utilizar real<https://sif.ine.mx/sif/app/login?logout=true>, es por ese motivo que no se pudo cumplir en tiempo y forma.

Tratándose de ingresos como egresos, presentar:

+ *Las correcciones que procedan en el Sistema Integral de Fiscalización:*

Se regularizo en el Sistema Integral de Fiscalización los movimientos contables para dar soporte a los reportes enviados por cada uno de las campañas a Diputado Local así como a Presidente Municipales.

+ *Las pólizas contables con su soporte documental en original, a nombre de la coalición y con los requisitos fiscales:*

Enviadas en electrónico para su revisión y análisis.

+ *Las balanzas de comprobación y auxiliares contables a último nivel en los cuales se reflejen las correcciones efectuadas:*

Enviadas en electrónico con fecha 07 de mayo del 2015.

Derivado del análisis del SIF, así como de la evidencia presentada mediante el mismo, se observa que la coalición sigue sin presentar el registro correspondiente, por lo que esta Observación quedó No Atendida.

En consecuencia, al no presentar la documentación soporte que ampare la solventación de la irregularidad, la coalición incumplió con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, incisos c) y e); y 244 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, artículo 237, del Reglamento de Fiscalización.

Determinación del Costo

Por lo que se refiere a la determinación del costo unitario por Gasto no Reportado de pinta de barda, se consideró el valor de acuerdo al registro encontrado, elaborado con base al contrato de donación y que se detalla a continuación:

| MUNICIPIO | CANDIDATO | FECHA | DONANTE | CONCEPTO | IMPORTE |
|---------------------|--------------------|------------|---------------------------|-----------------|------------|
| Encarnación De Díaz | José Pérez Quezada | 05/04/2015 | Benjamín Guerrero Cordero | Pinta De Bardas | \$4,552.00 |

En consecuencia, al no reportar el Gasto no Reportado de pinta de bardas por un monto total de \$4,552.00, que fue encontrado y no registrado en el Sistema Integral de Fiscalización, la coalición incumplió con lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso a), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 230, con relación al 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el costo determinado se acumulará al tope de gastos de campaña.

Segundo Periodo

- ◆ Al cotejar las pólizas reportadas en el Sistema Integral de Fiscalización, correspondientes a la campaña de Ayuntamiento, se localizaron registros contables que carecen del soporte documental correspondiente, toda vez que aparecen con el estatus de "Sin evidencia"; los casos en comento se detallan en el Anexo 3.

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15759/15

Escrito de Respuesta No. SFA/PRIJAL/139/2015

Vencimiento de fecha 21 de junio del 2015, presentado en el "SIF"

R: Se anexa el soporte documental requerido, así como los informes requeridos, solicitando se tenga por solventada dicha observación.

Derivado del análisis del SIF, se observó que la coalición presentó mediante el Sistema de Integral de Fiscalización la documentación requerida, como facturas, contratos, muestras, Autorizaciones de pintas, entre otras, las cuales se encuentran con el numeral 1 en la columna "Referencia" del Anexo 3 del presente dictamen dando por atendida estas observaciones; así mismo se observó que la

coalición omitió presentar los documentos soportes de los registros marcados con el No. 2 en la columna “Referencia” del Anexo 3 del presente Dictamen. Razón por la cual esta observación quedó parcialmente atendida.

b. Ingresos

La COA PRI-PVEM presentó 76 Informes de Campaña al cargo de Ayuntamientos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Ingresos por \$18,227,614.43, que fueron clasificados de la siguiente forma:

| CONCEPTO | PARCIAL | TOTAL | % |
|--|---------------|------------------------|------------|
| 1. Aportaciones de los órganos de los Partidos Políticos que integran | | \$18,227,614.43 | 100 |
| En efectivo | 16,625,028.81 | | |
| En especie | 1,602,585.62 | | |
| 2. Aportaciones del Candidato | | - | 0 |
| En efectivo | | | |
| En especie | | | |
| 3. Aportaciones en Especie | | - | 0 |
| De Militantes | | | |
| De Simpatizantes | | | |
| 6. Rendimientos Financieros | | | 0 |
| TOTAL | | \$18,227,614.43 | 100 |

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste y segundo de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo L** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números NEINE/UTF/DA-L/11524/15, INE/UTF/DA-L/15758/15 e INE/UTF/DA-L/16302/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

b.1 Aportaciones de los órganos de los Partidos Políticos que integran

La COA PRI-PVEM reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de los órganos de los Partidos Políticos que integran un monto de \$17,991,671.68, integrado de la forma siguiente:

| CONCEPTO | EFFECTIVO | ESPECIE | TOTAL REPORTADO |
|--|---------------|--------------|-----------------|
| Aportaciones de los órganos de los Partidos Políticos que integran | 16,625,028.81 | 1,602.585.62 | \$18,227,614.43 |

b.2 Aportaciones del candidato

La COA PRI-PVEM no reportó ingresos en este rubro.

b.3 Aportaciones en especie

b.4 Rendimientos financieros

La COA PRI-PVEM no reportó ingresos en este rubro.

PRIMER PERIODO

SEGUNDO PERIODO

Egresos

La COA PRI-PVEM presentó 2 Informes de Campaña al cargo de Ayuntamientos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Egresos por \$10,117,102.67 que fueron clasificados de la siguiente forma:

| CONCEPTO | PARCIAL | TOTAL | % |
|---|--------------|-----------------------|--------------|
| 1. Gastos de Propaganda | | \$9,984,903.20 | 98.69 |
| Páginas de internet | 51,362.89 | | |
| Cine | | | |
| Espectaculares | 3,867,942.27 | | |
| Otros | 5,834,216.17 | | |
| Gastos de propaganda en medios escritos | 231,381.87 | | |

| CONCEPTO | PARCIAL | TOTAL | % |
|--|------------|-----------------|------|
| 2. Gastos de Operación de Campaña | 132,199.47 | 132,199.47 | 1.31 |
| 3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos | | - | - |
| 4. Gastos de producción de Radio y T.V. | | - | - |
| TOTAL | | \$10,117,102.67 | 100 |

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste y segundo de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo L** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/11524/15, INE/UTF/DA-L/15758/15 e INE/UTF/DA-L/16302/15, se le solicitó a partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

c.1 Gastos de Propaganda

La COA PRI-PVEM reportó un importe de \$9'984,903.20 por este rubro.

c.1.1 Páginas de Internet

La COA PRI-PVEM reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en páginas de internet un monto de \$51,362.89 De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por la COA PRI-PVEM en este concepto consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

c.1.2 Cine

La COA PRI-PVEM no reportó egresos en este rubro.

c.1.3 Espectaculares

La COA PRI-PVEM reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en espectaculares un monto de \$3'867,942.27. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por la COA PRI-PVEM en este concepto consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, hojas membretadas, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

c.1.4 Gastos de Propaganda en Medios Escritos

La COA PRI-PVEM reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en otros un monto de \$231,381.87 De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por la COA PRI-PVEM en este concepto consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

c.1.5 Otros

La COA PRI-PVEM reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en otros un monto de \$5'834,216.17 De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por la COA PRI-PVEM en este concepto consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

c.2 Gastos de operación de campaña

La COA PRI-PVEM reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de operación de campaña un monto de \$132,199.47. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por la COA PRI-PVEM en este concepto consistente en, facturas, recibos, copias de cheques, transferencias electrónicas, contratos, muestras, recibos de aportaciones, recibos de

transferencias del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal de gastos de sueldos y salarios del personal eventual, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, transporte de material, transporte de personal, viáticos y otros similares, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

c.3 Gastos en diarios, revistas y medios impresos

La COA PRI-PVEM no reporto gastos en este rubro.

c.4 Gastos de producción de mensajes en radio y televisión

La COA PRI-PVEM no reporto gastos en este rubro.

c.5 Observaciones de Egresos

No se realizaron observaciones en este apartado.

9.4.11.2 Todos los cargos.

a. Centralizado

Primer Periodo

Cuenta Concentradora

- ◆ *De la verificación al Sistema Integral de Fiscalización, correspondientes a la campaña de los candidatos a Diputado Local y Ayuntamiento postulados por (PRI- PVEM), se observó que no realizó registros contables de ingresos y egresos por el primer periodo mensual de la campaña; así como su soporte documental.*

Cabe destacar que en términos del Punto PRIMERO, artículo 3, incisos b) y j) del Acuerdo INE/CG73/2015, los partidos políticos deberán efectuar el registro de las operaciones, a partir del comienzo de la obligación, para todas y cada una de las operaciones de ingresos y egresos que realicen durante la campaña, mediante la aplicación informática, dentro de los 3 días a la fecha que se reporta para hacer el registro. Los informes de campaña deberán presentarse mediante la aplicación informática, y para tal efecto, se deberá llenar en el formulario de la aplicación, imprimirlo, firmarlo, digitalizarlo y enviarlo con los archivos adjuntos correspondientes, utilizando el módulo de

envío de informes y adjuntos de la aplicación, de acuerdo a los plazos establecidos en el artículo 80, numeral 1, inciso d) de la Ley General de Partidos Políticos.

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11524/15

Escrito de Respuesta No. S/N

Vencimiento de fecha 22 de mayo del 2015, presentado en el "SIF"

*"En cuanto al punto 1. Cuenta Concentradora, en relación a lo que solicita:
En consecuencia, se solicita presentar mediante el Sistema Integral de Fiscalización, lo siguiente:
En caso de ingresos en especie:*

+ Los recibos de aportación con los requisitos establecidos en la normatividad electoral:

No se tienen recibos de ingresos en especie para este reporte mensual.

+ Los contratos de donación, debidamente requisitados y firmados, en donde se identifiquen plenamente los costos, condiciones, características de la propaganda, condiciones del bien otorgado en uso o goce temporal, obligaciones, lugar y fecha de celebración:

No se tienen contratos de donación en especie para este reporte mensual.

En caso de ingresos en efectivo:

+ Las fichas de depósito en original y/o copia del estado de cuenta bancario en donde se identifique el origen de las aportaciones realizadas:

No se tienen fichas de depósito para este reporte mensual.

+ En su caso, la copia del cheque o comprobante de la transferencia electrónica, de aquellas aportaciones en efectivo por montos superiores al equivalente a 90 días de Salario Mínimo General Vigente en el Distrito Federal, que equivale a \$6,309.00 (90x\$70.10), con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario:

No se tienen para este reporte mensual.

Tanto para ingresos en efectivo en especie, presentar:

+ El control de folios correspondiente debidamente requisitado, en donde se identifiquen los recibos utilizados, cancelados pendientes de utilizar, de manera impresa y en medio magnético:

No se tienen para este reporte mensual.

+ Copia fotostática de la identificación oficial con fotografía del aportante.

No se tienen para este reporte mensual.

En caso de gastos, presentar:

+ Los comprobantes correspondientes a los gastos realizados en original, a nombre de la coalición y con los requisitos fiscales:

Se anexaron vía electrónica.

+ Los contratos de prestación de bienes o servicios celebrados con los proveedores debidamente requisitados y firmados, en los que se detallen las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto de los contratos tipo y condiciones de los mismos, precio pactado, forma y fecha de pago, características del bien o servicio, vigencia, impuestos, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido.

Se anexaron vía electrónica

+ En su caso, las copias de los cheques correspondientes a los pagos que hubieran excedido el tope de 90 días de Salario Mínimo General Vigente en el Distrito Federal, que equivale a \$6,309.00 (90x\$70.10) con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario":

Se anexaron vía electrónica.

+ Las muestras correspondientes

Se anexaron vía electrónica.

Tratándose tanto de ingresos como egresos, presentar:

+ Las correcciones que procedan en el Sistema Integral de Fiscalización

Se regularizo en el Sistema Integral de Fiscalización los movimientos contables para dar soporte a los reportes enviados por cada uno de las campañas a Diputado Local así como a Presidente Municipales.

+ Las pólizas contables con su soporte documental en original, a nombre de la coalición y con los requisitos fiscales:

Enviadas en electrónico con fecha 07 de mayo del 2015.

+ Las balanzas de comprobación y auxiliares contables a último nivel en los cuales: reflejen las correcciones efectuadas:

No se tienen fichas de depósito para este reporte mensual.

+Las aclaraciones que a su derecho convenga.”

Derivado del análisis del SIF, así como de la evidencia presentada mediante el mismo, se observa que la coalición presentó la documentación requerida correspondiente al 1er periodo, por lo que esta Observación quedó Atendida.

Segundo Periodo

Representantes Financieros o Responsables de Finanzas

- ◆ *De la revisión a los Informes de Campaña al cargo de Diputados Locales y Ayuntamientos reportados por su partido, se observó que especificaban los nombres de los representantes financieros o en su caso los coordinadores de campaña de cada candidato; sin embargo, de la revisión a sus registros contables, no se localizó el registro correspondiente al pago de sueldos u honorarios o en su caso la aportación en especie por la prestación de servicios profesionales a título gratuito, correspondientes a dichas personas.*

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15759/15

Escrito de Respuesta No. SFA/PRIJAL/139/2015

Vencimiento de fecha 21 de junio del 2015, presentado en el “SIF”

R: Se informa que cada uno de los trabajos realizados por los responsables financieros fueron a título gratuito y sin remuneración alguna siendo

militantes y/o simpatizantes a este instituto político, (Art. 105 punto 1 inciso d) por lo tanto no existe ninguna erogación al respecto, solicitando se tenga por solventada dicha observación.

Después de analizar el Oficio de respuesta presentada por la coalición político, y cumpliendo con la normatividad establecida, esta Observación quedó Atendida.

Representantes Financieros o Responsables de Finanzas

- ◆ *De la revisión a los Informes de Campaña al cargo de Diputados Locales y Ayuntamientos reportados por su partido, se observó que especificaban los nombres de los representantes financieros o en su caso los coordinadores de campaña de cada candidato; sin embargo, de la revisión a sus registros contables, no se localizó el registro correspondiente al pago de sueldos u honorarios o en su caso la aportación en especie por la prestación de servicios profesionales a título gratuito, correspondientes a dichas personas.*

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15759/15

Escrito de Respuesta No. SFA/PRIJAL/139/2015

Vencimiento de fecha 21 de junio del 2015, presentado en el "SIF"

R: Se informa que cada uno de los trabajos realizados por los responsables financieros fueron a título gratuito y sin remuneración alguna siendo militantes y/o simpatizantes a este instituto político, (Art. 105 punto 1 inciso d) por lo tanto no existe ninguna erogación al respecto, solicitando se tenga por solventada dicha observación.

Después de analizar el Oficio de respuesta presentada por la coalición político, y cumpliendo con la normatividad establecida, esta Observación quedó Atendida.

- ◆ Al verificar los registros contables en el "Sistema Integral de Fiscalización", se observó que en la cuenta concentradora se reportaron operaciones por concepto de transferencia por prorrateos diversos que presentan como soporte documental facturas y copia de transferencias bancarias; sin embargo, omitió presentar la totalidad de la documentación soporte. A continuación se detallan los casos en comento:

| Referencia Contable | Factura | | | | | Documento Faltante |
|---------------------|---------|------------|---|---|-----------------------|----------------------------------|
| | No. | Fecha | Proveedor | Concepto | Importe | |
| 1 | 669CE3 | 25/05/2015 | Inocencio Segura González | 6083 Sombrillas, 6450 Mandiles, 6450 Tortilleros, | \$525,100.51 | Contrato, Muestra |
| 3 | 277 | 03/06/2015 | Carlos Alberto Salinas López | 1828 Lonas De 2 X 1 | 127,263.60 | Contrato, Muestra |
| 5 | 266 | 13/05/2015 | Carlos Alberto Salinas López | 35000 Banderas | 507,500.00 | Contrato, Muestra |
| 7 | 273 | 03/06/2015 | Carlos Alberto Salinas López | Folletos Tamaño Carta | 408,842.00 | Contrato, Muestra |
| 9 | 267 | 13/05/2015 | Carlos Alberto Salinas López | 10000 Playeras | 243,600.00 | Contrato Muestra |
| 11 | S/F | 06/05/2015 | Ave Elite En Mercadeo | | 28,014.00 | Factura, Contrato, Muestra |
| 13 | 279 | 06/06/2015 | Carlos Alberto Salinas López | 9328 Micro perforado | 153,650.82 | Contrato, Póliza Cheque, Muestra |
| 15 | BG8491 | 03/06/2015 | Unión Editoralista, S.A | 1 Plana Periódico "El Tren" | 7,494.50 | Contrato, Muestra |
| 17 | AXA4108 | 03/06/2015 | CIA. Periodística Del Sol De Guadalajara, S.A De C.V. | Inserciones Pagadas | 8,485.59 | Contrato, Muestra |
| 19 | G1493 | 03/06/2015 | Publicaciones Metropolitanas SA De CV | Inserciones Pagadas | 13,756.15 | Contrato, Muestra |
| 21 | 1824 | 03/06/2015 | Editora De Medios De Michoacán SA De CV | Inserciones Pagadas | 6,774.26 | Contrato, Muestra |
| 23 | BF73590 | 03/06/2015 | Unión Editoralista, S.A | Inserciones Pagadas | 12,499.15 | Contrato, Muestra |
| 25 | 112 | 03/06/2015 | Grupo Periodístico Crónica Jalisco SA De CV | Inserciones Pagadas | 5,838.57 | Contrato, Muestra |
| TOTAL | | | | | \$2,048,819.15 | |

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15759/15

Escrito de Respuesta No. SFA/PRIJAL/139/2015

Vencimiento de fecha 21 de junio del 2015, presentado en el "SIF"

R: Se anexan los contratos y muestras y así como los demás requisitos, solicitando se tenga por solventada dicha observación.

Derivado del Análisis del Sistema Integral de Fiscalización y de la respuesta entregada por la coalición político, se tiene por cumplida la observación. Razón por la que se tiene por atendida.

a.1 Prorratio

Segundo Periodo

- ◆ De la revisión a la cuenta de “Egresos por transferencia de la cuenta concentradora” correspondientes a la campaña de candidatos a Diputados Locales y Ayuntamientos postulados por su partido, se localizó una cédula de prorratio; sin embargo, no se reportaron los registros contables correspondientes el beneficio a cada uno de los candidatos beneficiados, a continuación se detallan los casos en comento:



| Cédula de Prorratio | Descripción | Fecha de operación | Monto | Fecha de registro |
|---------------------|--|--------------------|--------------|--------------------------|
| 466 - 4429 | TRANSFERENCIA PRORRATIO CRONICA FACT112 | 03/06/2015 | \$5,838.57 | 06-06-2015 / 22:28:01 |
| 466 - 4424 | TRANSFERENCIA PRORRATIO EL INFORMADOR FACT73590 | 03/06/2015 | \$12,499.15 | 06-06-2015 / 22:01:54 |
| 466 - 4423 | TRANSFERENCIA PRORRATIO LA JORNADA FACT1824 | 03/06/2015 | \$6,774.26 | 06-06-2015 / 21:49:25 |
| 466 - 4418 | TRANSFERENCIA PRORRATIO PUBLIMETRO FACT1493 | 03/06/2015 | \$13,756.15 | 06-06-2015 / 21:32:20 |
| 466 - 4416 | TRANSFERENCIA PRORRATIO OCCIDENTAL FACT4108 | 03/06/2015 | \$8,485.59 | 06-06-2015 / 21:21:08 |
| 466 - 4415 | TRANSFERENCIA PRORRATIO DIARIO FACT8491 | 03/06/2015 | \$7,494.50 | 06-06-2015 / 21:07:21 |
| 466 - 4367 | TRANSFERENCIA PRORRATIO MICROPERFORADOS FACT279 | 06/06/2015 | \$153,650.82 | 06-06-2015 / 15:49:30 |
| 466 - 4183 | TRANSFERENCIA PRORRATIO PLAYERAS | 06/05/2015 | \$28,014.00 | 06-06-2015 / 24:14:33 |
| 466 - 4170 | TRANSFERENCIA PRORRATIO PLAYERAS FACT267 | 03/06/2015 | \$243,600.00 | 05-06-2015 / 23:45:13 |
| 466 - 4161 | TRANSFERENCIA PRORRATIO FOLLETOS FACT273 | 03/06/2015 | \$408,842.00 | 05-06-2015 / 23:33:13 |
| 466 - 4155 | TRANSFERENCIA PRORRATIO BANDERAS FACT266 | 13/05/2015 | \$507,500.00 | 05-06-2015 / 23:21:01 |
| 466 - 4140 | TRANSFERENCIA PRORRATIO MANTAS FACT277 | 03/06/2015 | \$127,263.60 | 05-06-2015 / 22:41:04 |
| 466 - 4097 | TRANSFERENCIA PRORRATIO PLAYERAS | 22/05/2015 | \$525,100.51 | 05-06-2015 / 20:45:56 |

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15759/15

Escrito de Respuesta No. SFA/PRIJAL/139/2015

Vencimiento de fecha 21 de junio del 2015, presentado en el "SIF"

R: Se anexa el soporte documental requerido, solicitando se tenga por solventada dicha observación.

Al analizar la información proporcionada por la coalición político a través del SIF, se observa que se presentaron los registros contables del beneficio a los candidatos, por lo que esta observación quedó Atendida.

b. Visitas de verificación

Primer Periodo

Visitas de Verificación

b.1 Eventos

No hubo observaciones en este apartado

b.2 Agendas

Primer Periodo

- ◆ *(PRI- PVEM), no reportó la agenda de actos públicos correspondientes a los candidatos postulados a los cargos de Diputados Locales y Ayuntamientos registrados ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del estado de Jalisco.*

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11524/15

Escrito de Respuesta No. S/N

Vencimiento de fecha 22 de mayo del 2015, presentado en el "SIF"

"En cuanto al punto 3. Agendas, en relación a lo que solicita:

+ *La agenda de actos públicos que realicen sus candidatos a los cargos de Diputados Locales y Ayuntamientos, de forma semanal, catorcena, quincena o mensual, a elección de usted:*

+ *La agenda debe detallar la fecha del evento, hora de inicio y fin de cada evento, el lugar en donde se realizará, es decir dirección y ubicación exacta, y las personas a las que va dirigido:*

Se anexan agendas de los candidatos a Diputados Locales y Ayuntamientos indicando exactamente los datos requeridos, se anexan en el CD dicha información.

+ *Informe si sus candidatos cuentan con un inmueble identificado como casa de campaña, señalando el domicilio completo del mismo y, de ser el caso, la documentación que acredite la aportación o donación del mismo:*

Se anexan la relación de cada una de las casas de campaña.”

Derivado del análisis de la documentación presentada a través de medio magnético “CD”, esta Observación fue atendida.

Cierres de Campaña

- ◆ En el ejercicio de las facultades de esta Unidad Técnica de Fiscalización y con el objetivo de verificar el cumplimiento de los requisitos reglamentarios para la comprobación de los ingresos y egresos durante el periodo de campaña del Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, mediante los oficios PCF/BNH/885/2015 del 16 de Mayo de 2015, recibido el 17 de mayo de 2015, se solicitó la agenda de Cierre de Campaña de los candidatos al cargo de Diputados Locales y Ayuntamientos, de las cuales se observó lo siguiente:

Al cotejar la información reportada en el Sistema Integral de Fiscalización, no se localizó, el registro contable de la erogación por la realización de los eventos de cierre de campaña, o en su caso, las aportaciones en especie por concepto del otorgamiento en comodato de vehículos o mobiliario, así como los Gastos de propaganda utilizado para el cierre de campaña de los candidatos. Los casos en comento en el Anexo 6.

Cabe mencionar que los domicilios de las casas de campaña fueron informadas mediante oficio SFA/PRIJAL/117/2015 de fecha 30 de mayo de 2015, recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización el 31 del mismo mes y año.

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15758/15

Escrito de Respuesta No. SFA/PRIJAL/138/2015

Vencimiento de fecha 21 de Junio del 2015, presentado en el "SIF"

Se realiza la aclaración a cada uno de los puntos señalados, solicitando se tenga por solventada dicha observación.

Al analizar la información proporcionada por la coalición y los registros contables del Sistema Integral de Fiscalización, no se pueden vincular, con la información proporcionada por esta Unidad de Fiscalización, para poder dar como solventada dicha petición. Razón por la cual esta Observación quedó como no Atendida.

En consecuencia, al no presentar la documentación soporte que ampare la solventación de la irregularidad, la coalición incumplió con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, incisos c) y e), 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 25, numeral 1, incisos i) y k) de la Ley General de Partidos Políticos; 126, 127, 203, 204, 205, 206, 207, 209, 210, 211, 214, 215, 216, 244, 245, 296, numeral 1 y 322 del Reglamento de Fiscalización, con relación al Punto PRIMERO, artículo 3, incisos e), f) y j) del Acuerdo INE/CG73/2015.

Determinación del Costo

Por lo que se refiere a la determinación del costo unitario por Cierres de Campañas, se consideró el valor más alto de acuerdo al registro nacional de proveedores, elaborado con base al concepto registrado y que se detalla a continuación:

| TIPO DE ANUNCIO | COSTO | RFC PROVEEDOR | ID |
|---------------------|-----------|---------------|-----------------|
| 3 EVENTOS DE CIERRE | 31,900.00 | ██████████ | 201501281141252 |

- Una vez obtenido el costo por los gastos de Cierres de Campaña, propaganda no reportada, se procedió a determinar el valor de la propaganda no conciliada de la siguiente manera:

| Concepto | Propaganda No Conciliada | Costo Unitario | Importe |
|-------------------|--------------------------|----------------|-----------|
| EVENTOS DE CIERRE | 3 | 31,900.00 | 95,700.00 |

En consecuencia, al no reportar gastos de Cierre de Campaña por un monto total de \$95,700.00, que fue monitoreado a través del Sistema Integral de Monitoreo (SIMEI), la coalición incumplió con lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y artículo 127 del reglamento de Fiscalización

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 230, con relación al 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el costo determinado se acumulará al tope de gastos de campaña.

- ◆ De la verificación a la documentación presentada mediante el “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que su partido omitió presentar las agendas de actos públicos realizados durante la campaña, en las cuales se detallan las actividades realizadas por los candidatos a Diputados Locales y Ayuntamientos, así como los domicilios identificados como casas de campaña.

R: Se envían las agendas de los actos públicos de cada uno de las campañas, solicitando se tenga por solventada dicha observación.

Realizado el Análisis de la información presentada, la coalición presentó en forma las agendas de los candidatos, razón por la cual esta observación quedó Atendida.

b.3 Casas de Campaña

Primer Periodo

- ◆ *De conformidad con los artículos 192, numeral 1, inciso g) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 297 del Reglamento de Fiscalización, la Comisión de Fiscalización tiene la atribución de ordenar visitas de verificación con el fin de corroborar el cumplimiento de las*

obligaciones y la veracidad de los informes de campaña, presentados por los Partidos Políticos.

En el ejercicio de las facultades de esta Unidad Técnica de Fiscalización y con el objetivo de verificar el cumplimiento de los requisitos reglamentarios para la comprobación de los ingresos y egresos durante el periodo de campaña del Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, mediante oficio PCF/BNH/384/2015 del 30 de abril de 2015, recibido el 2 de mayo de 2015, se solicitó la designación de una persona para la realización de la visita de verificación de las casas de campaña de los candidatos al cargo de Diputados Locales y Ayuntamientos, de las cuales se observó lo siguiente:

Casa de Campaña

Al cotejar la información reportada en el Sistema Integral de Fiscalización, no se localizó, el registro contable de la erogación por la renta de inmuebles, o en su caso, las aportaciones en especie por concepto del otorgamiento en comodato de inmuebles utilizado para casas de campañas de los candidatos. A continuación se detallan los casos en comento:

| CONSECUTIVO | CANDIDATO | DISTRITO/MUNICIPIO | DOMICILIO |
|--------------------|-------------------------------|---------------------------|------------------|
| 1 | Susana Pérez | 4 | [REDACTED] |
| 2 | María del Refugio Ruiz Moreno | 15 | [REDACTED] |
| 3 | Valeria Guzmán | 4 | [REDACTED] |
| 4 | Anahi Olguín | 9 | [REDACTED] |
| 1 | Javier Franco | La Barca | [REDACTED] |

Cabe mencionar que los domicilios de las casas de campaña fueron informadas mediante oficio SFA/PRIJAL/096/2015 de fecha 4 de mayo de 2015, recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización el 5 del mismo mes y año.

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11524/15

Escrito de Respuesta No. S/N

Vencimiento de fecha 22 de mayo del 2015, presentado en el "SIF"

*“En cuanto al punto 12. Casa de Campaña, en relación a lo que solicita:
+ El registro del ingreso o gasto correspondiente al otorgamiento del uso o renta del inmueble utilizado como casa de campaña:
Los registros serán reportados en el segundo periodo.”*

Derivado del análisis del SIF y de la documentación anexa en medio magnético “CD”, aunado a su respuesta se hace constar que se dará seguimiento y valoración en el siguiente periodo; por lo que esta autoridad vigilará el cumplimiento de esta observación y por lo tanto quedó Atendida.

c. Monitoreos

OBSERVACIONES

c.1 Espectaculares y Propaganda en la vía pública.

Primer Periodo

- ◆ *En cumplimiento a lo establecido en los artículos 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización, que establece que la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad Técnica de Fiscalización, realizará las gestiones necesarias para llevar a cabo monitoreo de anuncios espectaculares y propaganda colocada en la vía pública, con base en el Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos (SIMEMI); se obtuvieron muestras de anuncios espectaculares en el estado de Jalisco; con el propósito de conciliar lo reportado por los Partidos Políticos en los Informes de Campaña contra el resultado del monitoreo realizado durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, obteniéndose lo que se describe a continuación:*

*Derivado del análisis a la información obtenida en el monitoreo y al efectuar la compulsa correspondiente, contra la documentación presentada por , en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó propaganda que implica un beneficio a candidatos a Diputados Locales y Ayuntamientos, la cual no fue **registrada en la contabilidad**. Los casos en comento se detallan en el **Anexo**.*

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11524/15

Escrito de Respuesta No. S/N

Vencimiento de fecha 22 de mayo del 2015, presentado en el "SIF"

*"En cuanto al punto 10. Monitoreo de Propaganda y Anuncios Espectaculares colocados en la vía Pública, en relación a lo que solicita:
+ Indicar la razón por la cual no fueron reportados los gastos correspondientes a la propaganda detallada en el Anexo 1:
Los pagos serán reportados en el segundo periodo.*

Derivado del análisis del SIF y de la documentación anexa en medio magnético "CD", aunado a su respuesta se hace constar que se dará seguimiento y valoración en el siguiente periodo; por lo que esta autoridad vigilará el cumplimiento de esta observación y por lo tanto quedó Atendida.

Segundo Periodo

- ◆ Derivado del análisis a la información obtenida en el monitoreo y al efectuar la compulsas correspondiente, contra la documentación presentada por la coalición Revolucionario Institucional, en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó propaganda que implica un beneficio a candidatos a Diputados Locales y Ayuntamientos, la cual no fue **registrada en la contabilidad**. Los casos en comento se detallan en el Anexo 3.

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15759/15.

Escrito de Respuesta No. SFA/PRIJAL/139/2015.

Vencimiento de fecha 21 de junio del 2015, presentado en el "SIF".

R: Se realiza la contestación punto por punto de las observaciones, indicando en que factura se encuentra el pago, de las evidencias, solicitando se tenga por solventada dicha observación.

Derivado de la revisión de los documentos que presenta la coalición político y del SIF, se tiene por cumplida la observación. Razón por la cual se da por atendida.

c.2 Diarios, Revistas y Otros Medios Impresos.

Primer Periodo

Monitoreo de Diarios, Revistas y Medios Impresos

- ◆ *Atendiendo al Programa Integral del Proceso Electoral Federal y Local 2014-2015, así como al Calendario Integral del Proceso Electoral, se ordenó a la Coordinación Nacional de Comunicación Social que realizara el monitoreo de los desplegados que publicaran los Partidos Políticos nacionales en los medios impresos de todo el país, durante las campañas electorales correspondientes al Proceso Electoral 2014-2015.*

La Coordinación Nacional de Comunicación Social se encargó de capturar en el programa "Sistema Integral de Monitoreo", las publicaciones en medios impresos, así como en los diarios y revistas de circulación nacional recabadas por dicha Unidad Técnica de Fiscalización y por las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales de las 31 entidades federativas y el Distrito Federal, con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información monitoreada contra la propaganda en prensa reportada y registrada por los partidos políticos nacionales en sus Informes de ingresos y gastos de Campaña, correspondientes al Proceso Electoral 2014-2015, en términos del artículo 318 del Reglamento de Fiscalización, se determinó lo siguiente:

De la revisión a los desplegados proporcionados por la Coordinación Nacional de Comunicación Social, se observaron inserciones pagadas que beneficiaron a los candidatos; sin embargo, no se localizaron los registros contables por concepto de aportaciones en especie y/o gastos necesarios correspondientes. Los casos en comento se detallan en el Anexo 2.

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11524/15.

Escrito de Respuesta No. S/N.

Vencimiento de fecha 22 de mayo del 2015, presentado en el "SIF".

*En cuanto al punto 12. Casa de Campaña, en relación a lo que solicita:
+ El registro del ingreso o gasto correspondiente al otorgamiento del uso o renta del inmueble utilizado como casa de campaña:*

Los registros serán reportados en el segundo periodo.

Derivado del análisis del SIF y de la documentación anexa en medio magnético "CD", aunado a su respuesta se hace constar que se dará seguimiento y

valoración en el siguiente periodo; por lo que esta autoridad vigilará el cumplimiento de esta observación y por lo tanto quedó Atendida.

Segundo Periodo

- ◆ De la revisión a los desplegados proporcionados por la Coordinación Nacional de Comunicación Social, se observaron inserciones pagadas que beneficiaron a los candidatos; sin embargo, no se localizaron los registros contables por concepto de aportaciones en especie y/o gastos necesarios correspondientes. Los casos en comento se detallan en el Anexo 4.

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15759/15

Escrito de Respuesta No. SFA/PRIJAL/139/2015.

Vencimiento de fecha 21 de junio del 2015, presentado en el "SIF".

R: Se realiza la contestación punto por punto de las observaciones, indicando en que factura se encuentra el pago, de las evidencias, solicitando se tenga por solventada dicha observación.

Del análisis a la información proporcionada por la coalición Político, se tiene por cumplida la observación. Razón por la cual se da por Atendida

c.3 Páginas de internet y redes sociales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley General de Partidos Políticos, el Consejo General a propuesta de la Comisión de Fiscalización y previo al inicio de las campañas determinará el tipo de gastos que serían estimados de campaña, en términos de los artículos 209, numeral 4 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 199, numeral 4 del Reglamento de Fiscalización, se considera gastos de campaña los relativos a: propaganda en diarios, revistas y otros medios impresos, operativos; propaganda utilitaria elaborada con material textil; producción de los mensajes para radio y televisión; anuncios espectaculares, bardas, salas de cine y **de internet** cumpliendo con los requisitos establecidos en el Reglamento, respecto de los gastos de campaña.

El artículo 203 del Reglamento de Fiscalización, en el que se establece que serán considerados como gastos de campaña, además de los señalados en el artículo 76 de la Ley General de Partidos Políticos, los que la Unidad Técnica de

Fiscalización mediante pruebas selectivas, identifique o determine; en tal virtud, se realizó un proceso de monitoreo en páginas de internet y redes sociales identificando propaganda difundida de los partidos, candidatos y candidatos independientes, con el propósito de conciliar lo reportado por los Partidos Políticos en los Informes de ingresos y gastos aplicados a las campañas contra el resultado de los monitoreos realizados durante el Proceso Electoral Local 2014-2015 correspondiente a las campañas.

c.4 Producción de Radio y TV

Primer Periodo

- ◆ *De conformidad con lo establecido en los artículos 243, numeral 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 76, de la Ley General de Partidos Políticos y 199, numeral 4, del Reglamento de Fiscalización, se **consideran gastos de campaña** los siguientes conceptos: a) Gastos de propaganda: son aquellos realizados en bardas, mantas, volantes, pancartas, equipos de sonido, eventos políticos realizados en lugares alquilados, propaganda utilitaria y otros similares; b) Gastos operativos: consisten en los sueldos y salarios del personal eventual; los de arrendamiento eventual de bienes muebles e inmuebles; así como los relativos a transporte de material y personal, viáticos y otros similares; c) Gastos de propaganda en diarios, revistas y otros medios impresos: son aquellos realizados en cualquiera de tales medios como inserciones pagadas, anuncios publicitarios y sus similares, tendentes a la obtención del apoyo ciudadano. En todo caso, deberán identificar con toda claridad que se trata de propaganda o inserción pagada;*

d) Gastos de producción de los mensajes para radio y televisión: comprenden los realizados para el pago de servicios profesionales; uso de equipo técnico, locaciones o estudios de grabación y producción, así como los demás inherentes al mismo objetivo; Los relativos a estructuras electorales, mismos que comprenden el conjunto de erogaciones necesarias para el sostenimiento y funcionamiento del personal que participa a nombre o beneficio de la coalición en el ámbito sectorial, distrital, municipal, estatal o nacional de los partidos políticos en las campañas; y los correspondientes a la estructura partidista de campaña realizados dentro de los procesos electorales, los pagos realizados durante el proceso electoral, a los representantes generales y de casilla del día de la jornada comicial.

En esa tesitura, el personal de la Unidad Técnica de Fiscalización, se encargó de verificar las versiones de los audios y videos que se encuentran registrados ante el Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral correspondientes al período de campaña del Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015 en beneficio de los candidatos a Diputados y Ayuntamientos, con el propósito de llevar a cabo la compulsa de la información monitoreada contra los gastos reportados y registrados en este rubro por los partidos políticos y candidatos independientes en sus Informes de Campaña correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015

Al efectuar la compulsa correspondiente, se determinó que doce spots de radio y televisión, beneficiaban a candidatos a Diputados y Ayuntamientos; sin embargo, omitió reportar los gastos de producción en sus Informes de Campaña. A continuación se detallan los casos en comento:

| ENTIDAD | CARGO | NOMBRE DEL CANDIDATO | RADIO/TV | |
|---------|-------|--------------------------|-----------------------------|------------|
| | | | VERSIÓN | FOLIO |
| Jalisco | | Ricardo Villanueva | Piensa En Tu Familia | RA00605-15 |
| Jalisco | | Andrés González Palomera | Viene Lo Mejor | RA00645-15 |
| Jalisco | | Chava Rizo | Oportunidades Para Todos | RA00877-15 |
| Jalisco | | Roberto Mendoza Cárdenas | Porque Zapotlán Somos Todos | RA00993-15 |
| Jalisco | | Ricardo Villanueva | Trabajando En Equipo | RA00994-15 |
| Jalisco | | Ricardo Villanueva | Trabajando En Equipo 2 | RA01245-15 |
| Jalisco | | Fabrizio Corona | Unidos Hacemos El Cambio | RA01246-15 |
| Jalisco | | Salvador López Hernández | Los Jóvenes Piden | RA01248-15 |
| Jalisco | | Ricardo Villanueva | Piensa En Tu Familia | RV00495-15 |
| Jalisco | | Chava Rizo | Oportunidades Para Todos | RV00649-15 |
| Jalisco | | Ricardo Villanueva | Trabajando En Equipo | RV00690-15 |
| Jalisco | | Ricardo Villanueva | Trabajando En Equipo 2 | RV00853-15 |

Los gastos de producción de los mensajes para radio y televisión comprenden todos aquellos pagos por servicios profesionales, uso de equipo técnico, locaciones o estudios de grabación y producción, así como los demás inherentes al mismo objetivo.

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11524/15.

Escrito de Respuesta No. S/N.

Vencimiento de fecha 22 de mayo del 2015, presentado en el "SIF".

En cuanto al punto Gastos de Producción en Radio y Televisión, en relación a lo que solicita:

+Indicar la razón por la cual no fueron reportados los gastos detallados en el cuadro que antecede:

Los registros serán reportados en el segundo periodo.

Derivado del análisis del SIF y de la documentación anexa en medio magnético "CD", aunado a su respuesta se hace constar que se dará seguimiento y valoración en el siguiente periodo, por lo que esta Observación quedó Atendida.

d. Gastos de la jornada electoral

Segundo Periodo

GASTOS DE LA JORNADA ELECTORAL

- ◆ De las encuestas realizadas el día de la Jornada Electoral a los Representantes Generales y Representantes de Casilla, se observó que su partido, realizaría el pago de diversos conceptos tales como comida, transporte y apoyo económicos; sin embargo, de la verificación a lo reportado en el "Sistema Integral de Fiscalización", se observó que su partido no registro gastos por este concepto, los casos en comento se detallan el **Anexo 5** del presente oficio.

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15759/15.

Escrito de Respuesta No. SFA/PRIJAL/139/2015.

Vencimiento de fecha 21 de junio del 2015, presentado en el "SIF".

R: Se informa que cada uno de los trabajos realizados por los responsables financieros fueron a título gratuito y sin remuneración alguna siendo militantes y/o simpatizantes a este instituto político, (Art. 105 punto 1 inciso d) por lo tanto no existe ninguna erogación al respecto, solicitando se tenga por solventada dicha observación.

Derivado a la respuesta que presentó la coalición político se tiene por satisfactoria. Razón por la cual se da por Atendida esta Observación.

e. Cuentas de Balance

Observaciones.

e.1 Bancos

Primer Periodo

- ♦ Al cotejar la documentación presentada en medio electrónico por (PRI-PVEM), se observó que no presentó el contrato de apertura de la cuenta bancaria y el estado de cuenta correspondiente al manejo de los recursos recibidos.

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11524/15

Escrito de Respuesta No. S/N

Vencimiento de fecha 22 de mayo del 2015, presentado en el "SIF"

*"En cuanto al punto 2. **Bancos**, en relación a lo que solicita:*

+ Presente los contratos de apertura bancaria y los estados de cuenta correspondientes a las cuentas bancarias destinadas para el manejo de recursos de las campañas a Diputados Locales, Ayuntamientos; así como de la cuenta concentradora:

Se anexa el oficio número SFA/PRIJAL/080/2015 de fecha 01 de abril del presente año, donde se envió relación así como los contratos de cada una de las cuentas aperturadas como concentradoras.

+ Aviso ante la Unidad Técnica de Fiscalización de la apertura de sus cuentas bancarias:

Se anexa el oficio número SFA/PRIJAL/080/2015 de fecha 01 de abril del presente año, donde se envió relación así como los contratos de cada una de las cuentas aperturadas como concentradoras."

Derivado del análisis de la documentación presentada a esta Unidad técnica de Fiscalización, esta Observación quedó como atendida.

Segundo Periodo

- ◆ De la revisión a la documentación presentada a través del “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que omitió presentar los estados de cuenta y las conciliaciones bancarias de la cuenta concentradora correspondientes al periodo objeto de revisión.

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15759/15.

Escrito de Respuesta No. SFA/PRIJAL/139/2015.

Vencimiento de fecha 21 de junio del 2015, presentado en el “SIF”.

R: Se presentan las conciliaciones bancarias de las cuentas concentradoras, solicitando se tenga por solventada dicha observación.

Derivado del análisis del Sistema Integral de Fiscalización, se observa que la coalición presentó las Conciliaciones y Estados de Cuenta Bancarios, razón por la cual esta Observación quedó Atendida.

e.2 Gastos por comprobar

No existe observación en este apartado.

e.3 Gastos por amortizar

No existe observación en este apartado.

e.4 Activos fijos

No existe observación en este apartado.

e.5 Anticipos a proveedores

No existe observación en este apartado.

e.6 Proveedores

No existe observación en este apartado.

Segundo Informe

- ◆ Al verificar los registros reportados en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó que reporta saldos en el rubro de Pasivos por un total de \$153,650.82, tal como a continuación se indica en el Anexo 6.

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15759/15.

Escrito de Respuesta No. SFA/PRIJAL/139/2015.

Vencimiento de fecha 21 de junio del 2015, presentado en el "SIF".

R: Se realiza la aclaración a cada uno de los puntos señalados, solicitando se tenga por solventada dicha observación.

Del análisis de la respuesta de la coalición Revolucionario Institucional se da por Atendida esta observación, sin embargo se dará seguimiento en el informe anual por los saldos de pasivos pendientes de liquidar.

e.7 Cuentas por pagar

No existe observación en este apartado

f. Procedimientos de queja

No existe observación en este apartado

g. Procedimientos de deslindes

No existe observación en este apartado

h.Confirmaciones con la Comisión Nacional Bancaria y de Valores

De conformidad con las facultades de investigación propias de la Unidad de Fiscalización y en términos de lo dispuesto en los artículos 41, base V, apartado B, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 190, numerales 2 y 3; 192, numerales 1, inciso m) y 2; 196, numeral 1; 199, numeral 1, incisos c), d) y e); 200 numeral 1, 394, numeral 1, incisos d) y n) y 426 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 142, párrafo tercero, fracción IX y quinto de la Ley de Instituciones de Crédito; y a

efecto de constatar las operaciones realizadas por , con las entidades del sector financiero, la Unidad de Fiscalización solicitó a la Comisión antes mencionada, que presentara copia simple de los estados de cuenta bancarios de candidatos a los cargos de Gobernador, Diputados Locales y Ayuntamientos.

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15759/15.

Escrito de Respuesta No. SFA/PRIJAL/139/2015.

Vencimiento de fecha 21 de junio del 2015, presentado en el "SIF".

CONFIRMACIONES CON LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES

De conformidad con las facultades de investigación propias de la Unidad de Fiscalización y en términos de lo dispuesto en los artículos 41, base V, apartado B, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 190, numerales 2 y 3; 192, numerales 1, inciso m) y 2; 196, numeral 1; 199, numeral 1, incisos c), d) y e); 200 numeral 1, 394, numeral 1, incisos d) y n) y 426 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 142, párrafo tercero, fracción IX y quinto de la Ley de Instituciones de Crédito; y a efecto de constatar las operaciones realizadas por , con las entidades del sector financiero, la Unidad de Fiscalización solicitó a la Comisión antes mencionada, que presentara copia simple de los estados de cuenta bancarios de candidatos a los cargos de Gobernador, Diputados Locales y Ayuntamientos.

Las solicitudes se verán reflejadas en el dictamen correspondiente, en virtud que una vez recibida la información, se comparan las cuentas bancarias reportadas por la CNBV contra la información reportada por la coalición.

i. Solicitud Lista De Candidatos

Se solicita atenta y respetuosamente presentar la relación de candidatos registrados ante el Organismo Público Local Electoral indicando nombre, cargo, fecha de registro, acuerdo, especificando número, nombre de Distrito y/o Municipio, así como el cargo; en caso de que se hayan realizado sustituciones indique la fecha de sustitución e informe el número y fecha del acuerdo respectivo.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1 incisos c) y e) Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 296, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16318/15.

Escrito de Respuesta No. SFA/PRIJAL/140/2015.

Vencimiento de fecha 21 de junio del 2015, presentado en el "SIF".

R: Se anexan los oficios enviados a la OPLE (Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco donde se encuentran registrados cada uno de los candidatos de la coalición Revolucionario Institucional, solicitando se tenga por solventada dicha observación.

Revisada la respuesta de la coalición político, a través del oficio SFA/PRIJAL/140/2015.

Razón por la cual se da por Atendida esta Observación.

j. GASTOS GENERICOS

De la revisión a la información registrada en el Sistema Integral de Fiscalización correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, se observó el registro de gastos de campaña que benefician a los candidatos a Diputados Federales y Campañas Locales; sin embargo, no se localizó el registro contable en la contabilidad del ámbito local.

R: Se hace la aclaración que dicha información solamente tuvo afectación a nuestros candidatos encabezados por la coalición Revolucionario Institucional, por lo tanto se está registrando debidamente con lo enviado por el CEN, solicitando se tenga por solventada dicha observación.

Se dará seguimiento en el marco de la revisión del Informe Anual del ejercicio 2015, con la finalidad de que la Unidad Técnica de Fiscalización verifique que las transferencias efectuadas por el Comité Ejecutivo Nacional, están debidamente registradas y documentadas en la contabilidad del Comité Directivo Estatal.

k. Confrontas

Primer Confronta

Mediante oficios núm. INE/UTF/DA-L/12393/15, de fecha 22 de mayo de 2015, recibido por la coalición el 22 de mayo de 2015, se le comunicó a la COA PRI-PVEM que la confronta correspondiente a las observaciones determinadas en la revisión de los informes de campaña, se llevarían a cabo el 22 de mayo de 2015, a las 16:30 horas en las instalaciones de la Junta Local del Instituto Nacional Electoral en el estado de Jalisco, ubicadas en Av. López Mateos Norte No. 1066, Col. Ladrón de Guevara, C.P. 44600, Guadalajara, Jalisco, en la cual se contó con la asistencia por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización el L.C.P. Juan Manuel López Ambriz, Enlace de Fiscalización; la L.C.P. Sara María Chávez Ortega, Auditora Senior; Diana Arce Rolón., Auditora Senior y el L.C.P. Héctor Alejandro Escobar Valle Auditor Senior; por parte de la COA PRI-PVEM, la LCP: María del Carmen Ron Domínguez, responsable financiero del PRI, el C. Ricardo Navarro Vargas, representante del PRI, la Lic. Rosa Angélica Fregoso Franco y el Contador Salvador Sandoval Soto. Por parte del PVEM. Se realizó una versión estenográfica para efectos de dejar constancia de todas las manifestaciones vertidas en dicho acto.

Segundo Confronta

Mediante oficios núm. INE/UTF/DA-L/16191/15, de fecha 16 de junio de 2015, recibido por la coalición el 16 de junio de 2015, se le comunicó a la COA PRI-PVEM que la confronta correspondiente a las observaciones determinadas en la revisión de los informes de campaña, se llevarían a cabo el 19 de junio de 2015, a las 17:30 horas en las instalaciones de la Junta Local del Instituto Nacional Electoral en el estado de Jalisco, ubicadas en Av. López Mateos Norte No. 1066, Col. Ladrón de Guevara, C.P. 44600, Guadalajara, Jalisco, en la cual se contó con la asistencia por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización el L.C.P. Juan Manuel López Ambriz, Enlace de Fiscalización; la L.C.P. Sara María Chávez Ortega, Auditora Senior; Diana Arce Rolón., Auditora Senior y el L.C.P. Héctor Alejandro Escobar Valle Auditor Senior; por parte de la COA PRI-PVEM el C. Ricardo Navarro Vargas, representante del PRI, la Lic. Rosa Angélica Fregoso Franco y el Contador Salvador Sandoval Soto. Por parte del PVEM. Se realizó una versión estenográfica para efectos de dejar constancia de todas las manifestaciones vertidas en dicho acto.

Conclusiones Finales de la Revisión a los Informes de Campaña del Proceso Electoral Local Ordinario 2014 – 2015 la COA PRI-PVEM en el Estado de Jalisco.

I. Diputados Locales

1. La COA PRI-PVEM presentó en forma extemporánea 76 informes de campaña correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, mismos que fueron revisados en primera instancia para detectar errores y omisiones técnicas generales.
2. Del total de los ingresos reportados por PRI-PVEM en sus informes de campaña, se revisó un monto de \$12'916,566.79, determinándose que la documentación soporte que los ampara, consistente en recibos de aportaciones, cotizaciones y contratos de donación; así como transferencias bancarias cumplieron con lo establecido en la normatividad. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

| CONCEPTO | PARCIAL | TOTAL | % |
|--|--------------|------------------------|------------|
| 1. Aportaciones de los órganos de los Partidos Políticos que integran | | \$12,916,566.79 | 100 |
| En efectivo | 6,495,291.15 | | |
| En especie | 6,421,275.64 | | |
| 2. Aportaciones del Candidato | | - | 0 |
| En efectivo | | | |
| En especie | | | |
| 3. Aportaciones en Especie | | - | 0 |
| De Militantes | | | |
| De Simpatizantes | | | |
| 6. Rendimientos Financieros | | | 0 |
| TOTAL | | \$12,916,566.79 | 100 |

3. Del total de los egresos reportados por PRI-PVEM en sus informes de campaña, se revisó un monto de \$7'466,021.56, determinándose que la documentación soporte que los ampara, consistente en facturas, cheques, contratos de prestación de servicios y muestras, cumplieron con lo establecido en la normatividad. Los egresos en comento se detallan a continuación:

| CONCEPTO | PARCIAL | TOTAL | % |
|--------------------------------|-----------|-----------------------|--------------|
| 1. Gastos de Propaganda | | \$7,157,750.84 | 96.13 |
| Páginas de internet | 68,299.34 | | |
| Cine | | | |

| CONCEPTO | PARCIAL | TOTAL | % |
|---|-------------------|-----------------------|-------------|
| Espectaculares | 1,326,298.87 | | |
| Gastos de propaganda en medios escritos | 262,081.60 | | |
| Otros | 5,501,071.03 | | |
| 2. Gastos de Operación de Campaña | 288,270.72 | 288,270.72 | 3.87 |
| 3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos | | - | - |
| 4. Gastos de producción de Radio y T.V. | | - | - |
| TOTAL | | \$7,446,021.56 | 100 |

4. En consecuencia, al reportar ingresos por un monto total de \$12'916,566.79 y egresos por un monto de \$7'446,021.56, el saldo final de PRI-PVEM asciende a \$5'470,545.23.

Primer Periodo

Informe de Campaña

5. La Coalición registro extemporáneamente 19 informes de Campaña

Tal situación constituye a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto a los artículos 79 numeral 1 inciso b) fracción III de la Ley General de Partidos Políticos.

Por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 443, numeral 1, incisos a), d) y l) en relación a lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Soporte Documental

6. La Coalición registró operaciones por un total de \$4'750,257 omitiendo anexar las evidencias correspondientes.

Tal situación constituye a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto al artículo 127, del Reglamento de Fiscalización.

II. Ayuntamientos

7. La Coalición presentó en forma extemporánea 76 informes de campaña correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, mismos

que fueron revisados en primera instancia para detectar errores y omisiones técnicas generales.

8. Del total de los ingresos reportados por PRI-PVEM en sus informes de campaña, se revisó un monto de \$17'991,671.68, determinándose que la documentación soporte que los ampara, consistente en recibos de aportaciones, cotizaciones y contratos de donación; así como transferencias bancarias cumplieron con lo establecido en la normatividad. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

| CONCEPTO | PARCIAL | TOTAL | % |
|--|---------------|------------------------|------------|
| 1. Aportaciones de los órganos de los Partidos Políticos que integran | | \$18,227,614.43 | 100 |
| En efectivo | 16,625,028.81 | | |
| En especie | 1,602,585.62 | | |
| 2. Aportaciones del Candidato | | - | 0 |
| En efectivo | | | |
| En especie | | | |
| 3. Aportaciones en Especie | | - | 0 |
| De Militantes | | | |
| De Simpatizantes | | | |
| 6. Rendimientos Financieros | | | 0 |
| TOTAL | | \$18,227,614.43 | 100 |

9. Del total de los egresos reportados por PRI-PVEM en sus informes de campaña, se revisó un monto de \$10,117,102.67, determinándose que la documentación soporte que los ampara, consistente en facturas, cheques, contratos de prestación de servicios y muestras, cumplieron con lo establecido en la normatividad. Los egresos en comento se detallan a continuación:

| CONCEPTO | PARCIAL | TOTAL | % |
|---|-------------------|------------------------|--------------|
| 1. Gastos de Propaganda | | \$9,984,903.20 | 98.69 |
| Páginas de internet | 51,362.89 | | |
| Cine | | | |
| Espectaculares | 3,867,942.27 | | |
| Otros | 5,834,216.17 | | |
| Gastos de propaganda en medios escritos | 231,381.87 | | |
| 2. Gastos de Operación de Campaña | 132,199.47 | 132,199.47 | 1.31 |
| 3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos | | - | - |
| 4. Gastos de producción de Radio y T.V. | | - | - |
| TOTAL | | \$10,117,102.67 | 100 |

Primer Periodo

Informe de Campaña

10. La Coalición registro extemporáneamente en el sistema 38 informes de Campaña de candidatos para ayuntamientos

Tal situación constituye a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto a los artículos 79 numeral 1 inciso b) fracción III de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. Por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 443, numeral 1, incisos a), d) y l) en relación a lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Soporte Documental

11. La Coalición registró operaciones por un total de \$7'971,400.00; omitiendo anexar las evidencias correspondientes.

Tal situación constituye a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto al, artículo 127, del Reglamento de Fiscalización. Por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 443, numeral 1, incisos a), d) y l) en relación a lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Segundo Periodo

12. La Coalición, omitió la presentación de documentación soporte por un monto de \$6'378,797.85

Tal situación constituye a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto al, artículo 127, del Reglamento de Fiscalización. Por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 443, numeral 1, incisos a), d) y l) en relación a lo dispuesto en el artículo 456,

numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Concentradora

13. La Coalición omitió saldar las cuentas de Gastos.

| NOMBRE | No DE CUENTA | IMPORTE | REFERENCIA |
|-----------------------|--------------|----------------|------------|
| Propaganda utilitaria | | 1,117,965.02 | 2 |
| Otros similares | | 229,163.79 | 2 |
| TOTAL | | \$1'347,128.81 | |

Tal situación constituye a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto a los artículos 81 Reglamento de Fiscalización.

14. La Coalición omitió trasladar el beneficio reflejado en cédulas de prorrogo, a los candidatos por un monto de: \$4'738,478.36.

Tal situación constituye a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto a los artículos 79 numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización. Por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 443, numeral 1, incisos a), d) y l) en relación a lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Asimismo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos electorales, el costo determinado se acumulará al tope de gastos de campaña.

Segundo Periodo

Visitas de Verificación

Casa de Campaña

15. La Coalición omitió el registro contable de la erogación por el uso y disfrute de los inmuebles utilizados como “Casa de Campaña” por un monto de \$39,000.00.

Tal situación constituye a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto a los artículos 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización.

Cierre de Campaña

16. La Coalición omitió registrar gastos por un monto de \$95,700.00

Tal situación constituye a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto a los artículos 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización.

17. En consecuencia, al reportar ingresos por un monto total de \$18,227,614.43 y egresos por un monto de \$10,117,102.67, el saldo final de la Coalición PRI-PVEM asciende a \$8,110,511.76.
18. Se da Vista a la Sala Superior y a la Sala regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, así como al Organismo Público Local correspondiente, de la totalidad de las conductas sancionadas en el presente Dictamen, remitiendo copia al mismo y de la resolución respectiva, para los efectos legales a que haya lugar.
19. En virtud de que los saldos de las cuentas contables utilizadas en la campaña se deben reflejar en los Informes Anuales de la operación ordinaria, esta autoridad electoral dará seguimiento a su adecuada aplicación en la revisión al Informe Anual 2015.